



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos, 5 fracción IX, 11, 33 fracción I, 38 fracción I, 39, 40, 42, 43, 44, 60 y 66 demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, 24, 26, 27, 28, 29, 31, 59 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y a la fracción IV del artículo 4, fracción III del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, convoca a los interesados, en participar en la Licitación Pública Nacional Número EA-N01-2025, a plazos reducidos, referente a la contratación consolidada del aseguramiento del parque vehicular propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, bajo las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN

ÍNDICE

Punto	Descripción	Página
	CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
1	Definiciones.....	2-3
2	Convocante, área solicitante, área requirente y administrador del contrato.....	3-4
3	Medio de participación, carácter y plazos de la licitación pública.....	4
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará	4
6	Programa de actos	4-5
7	Consulta y costo de las bases.....	5-6
8	De los licitantes.....	6
9	Aspectos adicionales.....	6-7
	CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO A CONTRATAR.	
10	Información específica del servicio a contratar por medio de la licitación.....	7-8
11	Condiciones de transporte, plazos, entrega y recepción del servicio.....	9
12	De la garantía del servicio.....	9-10
	CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.	
13	Aspectos generales de las propuestas	10-11
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante y copia del comprobante de pago de las bases.....	11-12
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	12
16	Propuesta técnica	12-17
17	Propuesta económica	17-18





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

18	Preferencia en igualdad de condiciones	18
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras	19
20	Junta de aclaraciones	19
21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.....	20-21
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.....	21-22
23	Del acto de fallo	22
24	Causas de desechamiento de las proposiciones.....	23
	CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.	
25	De las garantías legales.....	23
26	Del contrato	24-26
27	De las modificaciones al contrato.....	26
28	Pena por incumplimiento.....	27
29	Rescisión del contrato.....	27
30	Condiciones de pago y precio	27-28
31	Del anticipo	28
	CAPITULO QUINTO. DE LA LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.	
32	Licitación desierta.....	28
33	Cancelación de la licitación.....	28-29
34	Suspensión temporal de una licitación.....	29
	CAPITULO SEXTO. SANCIONES.	
35	Sanciones.....	29-30
36	Inconformidades y controversias.....	30
	ANEXOS	
	Anexo 1, Anexo técnico detallado del servicio.....	31-41
	Anexo 2, Documento para acreditar la personalidad jurídica.....	42
	Anexo 3, Modelo de contrato.....	43-72
	Anexo 4, Documentos que deberán contener las proposiciones y modelos escritos.....	73-77
	Formatos de documentos.....	78-104

CAPITULO PRIMERO. - ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. DEFINICIONES.

1.1 Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte de las bases.

CONCEPTO	DEFINICIÓN
BASES	Las presentes bases de licitación conforme lo señala el artículo 40 de la Ley.

Handwritten signature





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de las presentes Bases.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las Bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.
ÁREA SOLICITANTE	La Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional.
AREA REQUIRENTE	La Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Administración.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	La Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Administración, siendo la encargada de dar seguimiento al cumplimiento del contrato y el trámite de pago a las respectivas facturas.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
SERVICIO	Todo lo relativo al servicio de aseguramiento del parque vehicular propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicio con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
LICITANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de una licitación pública en el marco de la Ley y de las presentes bases.

1.2 En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.

1.3 No obstante, sin perjuicio, las bases podrán señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

2 CONVOCANTE, ÁREA SOLICITANTE, ÁREA REQUIRENTE, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

2.1 La Convocante del procedimiento de contratación es la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, con domicilio en calle Mariano Abasolo número 6 antes 100, edificio Los Laureles, local 105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con número de teléfono 777 3-29-22-00 ext. 1223 y 1282.

2.2 Área solicitante: Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional.

2.3 Área requirente: Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Administración.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2.4 Administrador del Contrato: Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Administración.

3 MEDIO DE PARTICIPACIÓN, CARÁCTER Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN:

3.1 La presente licitación es: presencial, en términos del artículo 33, párrafo segundo de la Ley; por lo que los licitantes deberán de presentar sus proposiciones y documentación por escrito.

3.2 El carácter de la licitación es: Nacional en relación a lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.

3.3 El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando los plazos reducidos que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo previsto por los artículos 40 párrafo cuarto de la Ley y 31 de su Reglamento.

4 EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

4.1 De conformidad con los artículos 8 y 35 de la Ley, los recursos programados para el ejercicio fiscal 2025 son los que se pretenden ejercer para el cumplimiento de las obligaciones que se genere mediante contrato siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal y la autorización correspondiente, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación.

5 IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:

5.1 Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los servicios que ofertan requieran presentar folletos y/o catálogos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.

5.2 En la presente licitación pública la oferta económica de los servicios se hará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 40 fracción VII de la Ley.

6 PROGRAMA DE ACTOS:

6.1 Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, con domicilio en calle Mariano Abasolo número 6 antes 100, edificio Los Laureles, local 105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con número de teléfono 777 3-29-22-00 ext 1223 y 1282, de conformidad a las siguientes fechas y horas:





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Publicación	10 de enero 2025	-----
Junta de aclaraciones	14 de enero 2025	10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero 2025	10:00 hrs.
Fallo	07 de febrero 2025	10:00 hrs.

6.2 La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado de Morelos y el o los licitantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la lectura de notificación del fallo, conforme lo establecen los artículos 45 y 62 de la Ley y 58 del Reglamento.

6.3 La firma del contrato respectivo entre la Secretaría de Administración y el o los licitantes adjudicados se llevará a cabo conforme a la normativa aplicable del Gobierno del Estado de Morelos y bajo las condiciones que la misma prevé.

7. CONSULTA Y COSTO DE LAS BASES.

7.1 Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta a partir del día 10 al 14 de enero de 2025.

7.2 La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos ubicada en calle Mariano Abasolo número 6 antes 100, edificio Los Laureles, local 105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, teléfonos: 01 (777) 329-22-00 ext. 1223 y 1282, de las de las 08:00 a las 15:00 horas en días hábiles y en Internet <http://compras.morelos.gob.mx/licitaciones-2025>, en la página de la Secretaría de Administración; en la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, en el apartado licitaciones.

7.3 Con fundamento en el artículo 125, fracción X de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, el costo de las bases será de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en la Institución Financiera "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: <https://contraloria.morelos.gob.mx/categorias/pago-de-bases-de-licitacion>

Asimismo, el pago se podrá efectuar a través de la Secretaria de Hacienda, en la página de internet <https://www.hacienda.morelos.gob.mx/> o directamente en la Coordinación de Ingresos, ubicada en Boulevard Benito Juárez esquina Himno Nacional s/n Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, CP 62050, Tel. 7773189123, 7773100921, ext. 127,





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

el costo será de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberá estar debidamente referenciado al número de la presente licitación.

7.4 No se reintegrará el pago efectuado por la compra de las bases cualquiera que fuere el motivo para la reclamación de dicho reintegro. Es indispensable adquirir las bases para estar en posibilidad de presentar oferta en la presente licitación.

8. DE LOS LICITANTES.

8.1 En la presente licitación pública, únicamente podrán participar las personas que se establecen en los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 de su Reglamento.

8.2 Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente licitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad del servicio requerido por la convocante.

8.3 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.

8.4 En la presente licitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.

8.5 Los licitantes solo podrán presentar una propuesta por licitación; sin embargo, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir sociedades, siempre que acrediten cumplir con lo señalado en los artículos 40 fracción XVIII de la Ley y 29 del Reglamento, y a lo señalado en los puntos 8.1. y 8.2. de las bases. En este caso la propuesta debe ser firmada por todos los oferentes.

9. ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

9.1 Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta, de conformidad con el artículo 42, fracción II de la Ley y 37 del Reglamento.

9.2 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley.

9.3 La presente licitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley y 46 del Reglamento, de conformidad con el artículo 40 fracción XIX de la Ley.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- 9.4 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, el licitante o licitantes a quien se le adjudique por partida, asumirá la responsabilidad total en el contrato respectivo, en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación al servicio objeto de la presente licitación.
- 9.5 El o los licitantes adjudicados invariablemente deberán facturar el servicio contratado a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.6 Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.7 Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO SEGUNDO. - ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO A CONTRATAR.

10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR POR MEDIO DE LA LICITACIÓN.

10.1 El Área Solicitante requiere la contratación consolidada del aseguramiento del parque vehicular propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el servicio iniciara a partir de la notificación del fallo de la licitación pública y hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2025, descritos en el siguiente RESUMEN, mismos que son objeto de la presente licitación, cuyas especificaciones, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integrante de las bases.

RESUMEN:

Partida	Renglones	Descripción	Unidad	Cantidad
Partida única	Renglón 1	Aseguramiento de <u>vehículos operativos</u> , propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (507) VEHÍCULOS EN TOTAL QUE INCLUYEN DIFERENTES TIPOS Y MODELOS	Póliza	507
	Renglón 2	Aseguramiento de <u>vehículos patrullas</u> , propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos	Póliza	391





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Partida	Renglones	Descripción	Unidad	Cantidad
		(391) VEHÍCULOS EN TOTAL QUE INCLUYEN DIFERENTES TIPOS Y MODELOS		
	Renglón 3	Aseguramiento de <u>vehículos ambulancia</u> , propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (14) VEHÍCULOS EN TOTAL QUE INCLUYEN DIFERENTES TIPOS Y MODELOS	Póliza	14
	Renglón 4	Aseguramiento de <u>Motocicletas</u> , propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (09) VEHÍCULOS EN TOTAL QUE INCLUYEN DIFERENTES TIPOS Y MODELOS	Póliza	09
	Renglón 5	Aseguramiento de <u>Motopatrullas</u> , propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (131) VEHÍCULOS EN TOTAL QUE INCLUYEN DIFERENTES TIPOS Y MODELOS	Póliza	131
	Renglón 6	Aseguramiento de <u>maquinaria y equipo de contratista</u> , propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (34) VEHÍCULOS EN TOTAL QUE INCLUYEN DIFERENTES TIPOS Y MODELOS	Póliza	34
	Renglón 7	Aseguramiento de <u>vehículos blindados</u> , propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (18) VEHÍCULOS EN TOTAL QUE INCLUYEN DIFERENTES TIPOS Y MODELOS	Póliza	18
			Total:	1104

➤ NOTA: La descripción detallada se encuentra contenida en el ANEXO 1 (Anexo Técnico).

10.2 La presente licitación pública será adjudicada por partida única al (los) licitante (s) que ofrezca el servicio referido en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento, toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado realizado por la convocante.

10.3 La descripción amplia y especificaciones del servicio requerido se establecen en el Anexo 1 (Anexo Técnico), contenido en las bases, por lo que él o (los) licitante (s) en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.

10.4 Las especificaciones plasmadas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), son mínimas, sin embargo, el (los) licitante (s) podrán ofertar condiciones adicionales a las establecidas en el mismo.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

11. CONDICIONES DE TRANSPORTE, PLAZOS, ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

- 11.1 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción X de la Ley, el servicio deberá proporcionarse a partir de la notificación del fallo de la licitación y hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo señalado en el anexo 1 (Anexo técnico).
- 11.2 Lugar y horario de la entrega del servicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley; la Convocante requiere la entrega del Servicio, conforme a lo señalado en el anexo 1 (Anexo Técnico). Las pólizas serán entregadas en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio, ubicadas en: Despacho 126, calle No Reelección, Jardín Juárez, Esquina con calle Vicente Guerrero, Tercer Nivel del Cuerpo A del Edificio Bella Vista, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. Código Postal 62000.
- 11.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracciones VIII y IX, de la Ley, la recepción del servicio será por conducto del área requirente, quien verificará que las características del servicio prestado sean idénticos a los ofrecidos, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo 1 (Anexo Técnico) y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No será aceptado el servicio que no cumpla o presente diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.4 Para todos los efectos legales se entenderá que el servicio ha sido recibido de conformidad por el área requirente con el acuse de las facturas que deberán contener el nombre y firma de entera satisfacción del área requirente.

12. DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

- 12.1 Para el caso en que el servicio presente alguna anomalía, deficiencia, error e inconsistencia al momento de su prestación, cuando hubiere retraso, omisión o error en el servicio o el licitante que resulte adjudicado no cuente con la infraestructura necesaria se obliga a:
- a) Garantizar el adecuado desarrollo del contrato y contar con los recursos humanos técnicos, procedimiento o equipos suficientes y adecuados para cumplir con los compromisos del contrato que se deriven del presente procedimiento mediante las constancias que lo acrediten.
 - b) Si se presenta falta de disposición para subsanar alguna anomalía se procederá a la cancelación del contrato; a fin de no entorpecer el debido funcionamiento del servicio.
- 12.2 En caso de que existan diferencias entre el servicio solicitado y el pactado mediante el contrato, el área requirente queda facultada para notificar por escrito al proveedor por





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

conducto de la persona designada del área requirente, el detalle del servicio que no cumpla con lo solicitado, ya sea por mala calidad u omitidos, el licitante se compromete a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad o bien se presenten inconformidades sobre el servicio otorgado, por lo que estará obligado a sustituir los servicios sin costo alguno para Gobierno del Estado y la reparación inmediata.

- 12.3 La garantía que se refiere el punto 12.1 de las bases deberá ser presentada en papel membretada y sellado por el licitante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

CAPITULO TERCERO. - DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

13. ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

- 13.1 Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y su anexo. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 42, 43 y demás relativos y aplicables a la Ley; 40 y demás relativos y aplicables del Reglamento.
- 13.2 Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el licitante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del licitante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán que ser firmadas autógrafamente; se entregaran de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.3 La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las presentes bases, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los Artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.4 Los licitantes deberán de entregar fuera de los sobres cerrados de la propuesta técnica y económica, los documentos para acreditar la personalidad del licitante el (Anexo 2), así como una copia del comprobante de pago de las bases respectivas expedido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, el cual deberá estar debidamente referenciado al número de la presente licitación, solo en caso de realizar el pago ante dicha dependencia, para el caso del formato Rap este ya se encuentra referenciado, ya que en caso contrario no se admitirá su participación, de conformidad a lo establecido en los artículos 39 fracción III de la Ley y 28 fracción II del Reglamento.
- 13.5 En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto 6.1. de las presentes bases, los licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

acreditar la personalidad del licitante, así como la copia del comprobante de pago de bases, en su caso el convenio de proposición conjunta y los dos sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en los términos y condiciones que se establecen en los puntos 8.5, 14.1, 15.1, 15.2, 16.2, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4 y 17.5 y demás aplicables de las bases.

13.6 Cualquier modificación a las bases de licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integral de las mismas y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 último párrafo de la Ley.

14. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

14.1 Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I y II de la Ley y 35 del Reglamento, los licitantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de proposiciones los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) De los licitantes. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal, su domicilio (Calle y número, Colonia, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Código Postal, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- b) Del representante del licitante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, demarcación y lugar del notario público ante el cual fue otorgada.
- c) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente licitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.

- e) Correo electrónico del licitante y de su representante.
- 14.2 No será motivo de descalificación de los licitantes la falta de acreditación de la personalidad del representante del licitante que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas, pero este solo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente en cumplimiento al artículo 35 último párrafo del Reglamento.

15. REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

- 15.1 Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del licitante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2 La documentación y ofertas deberán integrarse en dos sobres cerrados, identificados como sobre "A" que contendrá la propuesta técnica y, el sobre "B" que contendrá la propuesta económica; cada sobre tendrá los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la licitación.
- 15.3 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de licitación y hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 28 fracción VIII del Reglamento.

16. PROPUESTA TÉCNICA.

- 16.1 En términos del artículo 42 de la Ley, el Sobre "A" que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 16.2. serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2 El Sobre "A" deberá contar con la siguiente información y documentación:
 - A) Propuesta técnica detallada del servicio que se ofertan conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) y de acuerdo al punto 10.1 de las bases, señalando con claridad el servicio que integra su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB en formato de Word. Sin embargo la omisión del archivo electrónico no será motivo de desechamiento.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- B) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio que se oferta cumple con el 50% de grado de contenido nacional conforme lo establece el artículo 38 fracción I de la Ley.
- C) Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.
- D) Presentar declaración de integridad, a que se refiere el artículo 28 fracción VI, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en papel membretado del licitante, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
- E) Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde indique que en caso de resultar adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto 9.4. de las bases, en términos de lo que señala el artículo 40, fracción XXVIII de la Ley.
- F) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que prestará el servicio conforme a lo señalado en los puntos 11.1., 11.2., 11.3, y 11.4 de las bases de la presente licitación.
- G) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio que se oferta cumple con lo solicitado en el punto 12.1 conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases de la presente Licitación, especificando sus características, partes que garantiza y vigencia de la misma.
- H) Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de forma total y oportuna para la prestación del servicio que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el anexo 1 (ANEXO TÉCNICO), dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. de las bases.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- I) Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y su Reglamento, así como y estar conforme con el contenido de las presentes bases de licitación.
- J) Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con el Gobierno del Estado de Morelos, o hubiese incumplido con sus obligaciones que tuviere con el Gobierno del Estado de Morelos.
- K) Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de proposiciones, así mismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.
- L) Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, esta deberá presentarse con vigencia del día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, asimismo en caso de ser adjudicado deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, por cuanto hace a la opinión de cumplimiento del INFONAVIT, esta será, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.
- M) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 9 del Reglamento. En el caso de que el Licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- N) Carta en papel membretado del licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que los licitantes no se encuentren en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.
- O) Presentar el certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificación por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.
- P) Carta en papel membretado de la empresa donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el objeto social y la actividad económica del licitante coincide con el objeto de la presente licitación, debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.
- Q) Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- R) Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en caso de que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51, fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. Así mismo se compromete en caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato a presentar por escrito dicha manifestación ante el órgano interno de control, en el caso de persona moral dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, debiendo enterar copia con el acuse de recibido a la convocante.
- S) Manifiesto debidamente requisitado de acuerdo al formato que se anexa, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, para la identificación de un posible conflicto de intereses.
- T) Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado será el único responsable como patrón de todo elemento humano que se requiera con motivo de la prestación del servicio.





- U) Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a: en caso de siniestro a la reposición de las piezas faltantes o dañadas según sea el caso con refacciones originales en vehículos de hasta tres años de antigüedad, y con refacciones originales o de calidad equivalente que garanticen el óptimo funcionamiento en vehículo de modelos anteriores.
- V) Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregara las unidades dañadas por cualquiera de los riesgos amparados en un plazo no mayo de treinta días naturales completamente reparadas, el incumplimiento de esta condición obligara al licitante adjudicado a entregar un vehículo en sustitución en tanto en entregado el que se encuentre en reparación.
- W) Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado, a proporcionar asistencia vial, sin deducible ni mucho menos costo alguno extra a su propuesta económica conforme al anexo 1 (ANEXO TÉCNICO), previa notificación del área requirente.
- X) Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde garantice que los servicios ofertados tendrán una disponibilidad de 24 horas y de acuerdo a los estándares de servicio del anexo 1 (ANEXO TÉCNICO) durante la vigencia contratada que amparen las pólizas de aseguramiento.
- Y) Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que queda entendido y convenido que cualquier error u omisión en la descripción de las unidades vehiculares aseguradas, no perjudicara los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en el contrato y sin considerar cobertura adicional alguna, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental se corregirá en cuanto se descubra.
- Z) Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar adjudicado, no se encuentra en estado de liquidación o declarada en quiebra de conformidad con los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 4. Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.

16.3 Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.

16.4 La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2 de las bases será motivo de descalificación, a excepción del indicado en el inciso O) y P) tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

17. PROPUESTA ECONÓMICA.

17.1 El sobre "B" contendrá la oferta económica del licitante la cual se expresará en pesos respecto al servicio que integren su oferta señalada por partida en términos del anexo 1 (ANEXO TÉCNICO), de forma mensual.

17.2 La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB en formato de Word. Sin embargo, la omisión del archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

17.3 El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional, por partida y/o concepto específico, señalando descripción, vehículos, cantidad, precio unitario, subtotal, IVA y total; acorde al Anexo 1 (Anexo técnico) tomando como base el formato que se adjunta a las presentes bases denominado "Formato propuesta económica"

EJEMPLO:

	CONCEPTO ESPECÍFICO	DESCRPCIÓN DEL SERVICIO	VEHÍCULOS	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR	CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL PODER	VEHÍCULOS OPERATIVOS	507		
			VEHÍCULOS PATRULLAS	391		
			VEHÍCULOS DE AMBULANCIA	14		
			MOTOCICLETAS	9		
			MOTOPATRULLAS	131		





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

	EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.	MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA	34		
		VEHÍCULOS BLINDADOS	18		
		TOTAL DE VEHÍCULOS	1,104	SUBTOTAL	
				I.V.A	
				TOTAL	

Así mismo los licitantes deberán anexar el listado de costos unitarios por cada unidad, que comprende el padrón completo del parque vehicular.

- 17.4 La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3. o en el caso de que el licitante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.5 Para el caso en que el licitante equivoque la información del sobre rotulado como "A" (Proposición Técnica) y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.6 La omisión del documento señalado en el punto 17.2 respecto de la Oferta Económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV de la Ley y 42 fracción II de la Ley.

18. PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

- 18.1 En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento (5%) cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2 En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que los insumos, materiales, herramientas o cualquier otro bien necesario para la prestación del servicio, sean producidos o adquiridos en el Estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los licitantes del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

19. VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

- 19.1 La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones, de los licitantes que hayan comprado bases previa solicitud.
- 19.2 No se solicitan muestras.

20. JUNTA DE ACLARACIONES.

- 20.1 La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto 6.1., con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de licitación. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes y solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan adquiridos las bases, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas, debidamente requisitado conforme al numeral 13.4 de las presentes bases de licitación; en caso contrario se les permitirá su asistencia, sin poder formular preguntas y únicamente como observadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley.
- 20.2 Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los licitantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día 13 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto 2.1. o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección licitaciones@morelos.gob.mx, adjuntando copia del comprobante de pago de las bases, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 292200, (ext. 1223 y 1282), en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 20.3 Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma, quedando bajo responsabilidad de los licitantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta que se insertará en el sistema <https://compras.morelos.gob.mx/licitaciones-2025>, a más tardar el siguiente día hábil al acto y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

21. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- 21.1 El evento de entrega y apertura de propuestas técnicas y económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1 de las presentes bases conforme a los artículos 40 fracción III y 42 de la Ley.
- 21.2 El servidor público designado por la convocante, conjuntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, será el único facultado para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley, el Reglamento y las bases de licitación.
- 21.3 La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres cerrados y rotulados de acuerdo a las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, sobre "A" y la propuesta económica, sobre "B". En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.4 Previo a la apertura de la propuesta técnica los licitantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el punto 14.1. de las presentes bases, en el entendido de que la falta de presentación total o parcial de los mismos será motivo de descalificación, en apego a lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento. Posteriormente se realizará la apertura del sobre "A" de la propuesta técnica, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto 16.2. de las bases.
- 21.5 El sobre "B" que contienen las ofertas económicas de los licitantes se abrirán después de la apertura de la propuesta técnica y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en los puntos 17.1., 17.2., 17.3., 17.4., firmando los licitantes y los servidores públicos presentes las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.6 Únicamente las proposiciones que satisfagan cuantitativamente todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes, técnica y económicamente y, por lo tanto, solo éstas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7 Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas transcurridos los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
- 21.8 Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un licitante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, con fundamento en el artículo 80 de la Ley.
- 21.9 De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley, y 34 del Reglamento al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas aceptadas para su posterior análisis





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

cualitativo, de acuerdo a la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno una copia de la misma.

22. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

- 22.1 Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas y económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área requirente por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento para el Fallo.
- 22.2 Criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
- A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto 14.1, de las bases.
 2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2., y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.
- B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:
1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de ofertas económicas presentadas y susceptibles de análisis.
- 22.3 En caso de existir un solo licitante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte por partida, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.
- 22.4 Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más licitantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al licitante del Estado del Morelos de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Ley sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 22.5 La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de





contar con asesoría especializada para la elaboración del mismo lo cual hará saber a la Solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 22.1.

23. DEL ACTO DE FALLO

- 23.1 El fallo de la Licitación pública será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de las Bases de acuerdo a lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.
- 23.2 La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los Licitantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, por lo que él o los licitantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de 1 día hábil posterior a la notificación del Fallo, la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, el contrato respectivo en tiempo y forma:
- a) Acta Constitutiva
 - b) Reformas a los estatutos sociales (en caso de que existan)
 - c) Poder Notarial
 - d) Identificación oficial de quien suscribirá el contrato (IFE o INE, cedula profesional, pasaporte vigente, etc.).
 - e) Comprobante de domicilio reciente
 - f) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, no mayor a 30 días naturales a la firma del contrato.
 - g) Constancia de situación fiscal del INFONAVIT y/o manifestación de que no cuenta, no mayor a 30 días naturales anteriores a la firma del contrato.
 - h) Opinión de cumplimiento positiva del IMSS vigente a la firma del contrato de conformidad con el acuerdo de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual deberá encontrarse autorizada para su consulta pública en términos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2025.
 - i) Tarjeta de identificación patronal expedida por el IMSS, en donde conste el número de registro patronal.
 - j) Opinión de cumplimiento positiva del SAT vigente a la firma del contrato, la cual deberá encontrarse autorizada para su consulta pública en términos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2025.





24. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

- 24.1 Se dará por descalificado al o los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:
- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta licitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta licitación, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
 - B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios del servicio objeto de esta licitación pública o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
 - C) Si la información proporcionada por el licitante participante, se comprueba que no es verídica o,
 - D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

CAPITULO CUARTO. - DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.

25. DE LAS GARANTÍAS LEGALES.

- 25.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se omite requerir la garantía de seriedad de proposiciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 75 fracción I de la Ley.
- 25.2 De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se omite requerir la garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo a lo señalado en el artículo 75 fracción I de la Ley.

Para efectuar el pago correspondiente a la prestación del servicio el licitante adjudicado, deberá presentar una carta en papel membretado, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en un estado de liquidación o declarada en quiebra a la fecha de celebración del contrato.





26. DEL CONTRATO.

- 26.1 En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato (Anexo 3) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el licitante o licitantes que resulten adjudicados.
- 26.2 El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el licitante ganador un contrato que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, y 59 del Reglamento en el que se deberán establecer el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en dicha contratación, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.
- 26.3 Los licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta licitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto 2.1.
- 26.4 Como lo establece el artículo 44, 45 y 60 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el licitante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto 2.1., siendo obligación del licitante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5 El o los licitantes adjudicados, están de acuerdo en que a la suscripción del contrato se establecerá la retención del dos al millar en términos de lo dispuesto por los "Lineamientos para el ejercicio, control, comprobación y transparencia de los recursos recaudados del dos al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 108 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6013 de fecha 24 de noviembre de 2021.
- 26.6 En términos de lo que disponen las reglas 2.1.24, y 2.1.28 relativas a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024, mismas que pueden ser consultadas en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746354&fecha=30/12/2024#gs.c.tab=0; las cuales en su parte de interés, establecen la siguiente obligación:

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA,





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, con apoyo a lo que dispone la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2025, deberán acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá concretarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, dándose parte a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley, esto para efectos de lo que establece la fracción V del artículo 100 de la Ley.

26.7 De conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria del 25 de abril de 2023, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referida en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, asimismo, se establece que el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la forma del contrato correspondiente.

26.8 Aunado a lo establecido en el numeral anterior, en términos de lo que dispone la regla séptima del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, concatenado a lo que dispone la regla primera del referido acuerdo, la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, deberán de ser públicas, esto de conformidad con lo que dispone el décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que establece que: "para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,....

Asimismo de conformidad con lo establecido en el regla primera del referido Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, se reitera que "....en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

26.9 El licitante adjudicado que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.

27. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

27.1 La contratante excepcionalmente y, por razones fundadas y motivadas durante el suministro del servicio podrá solicitar el incremento de las cantidades del servicio establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio del servicio sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificadorio respectivo, debiendo solicitar al prestador del servicio la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.





28. PENA POR INCUMPLIMIENTO

28.1 En caso de incumplimiento por incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 0.3% del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes, el periodo en que debió comenzar el arrendamiento o la fecha en que debieron concluir los servicios contratados, y de acuerdo a lo establecido en el contrato, conforme al oficio número SA/DGPAC/011/2024, girado por la entonces Dirección General de Procesos para Adjudicación de Contratos, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Coordinación de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

29. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- 29.1 De acuerdo a lo establecido por los artículos 77 y 78 fracción IV párrafo quinto de la Ley, se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el Licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 29.2 En caso de que se rescinda el contrato se procederá en términos del artículo 51, fracción IX de la Ley.
- 29.3 Procederá a rescindirse el contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al servicio realizado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el licitante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate;

30. CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.

30.1 Los pagos se realizarán de manera mensual, a mes vencido, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, previa acreditación de la recepción del servicio realizado a cada vehículo y a entera satisfacción de la Dirección General de Patrimonio; la factura deberá presentarse desglosando los conceptos del servicio proporcionado, importes, e impuestos; la cual deberá entregarse en las instalaciones de la Dirección General de Patrimonio ubicadas en: Despacho 126, Calle No Reelección, Jardín Juárez, Esquina con Calle Vicente Guerrero, Tercer Nivel del





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Cuerpo A del Edificio Bella Vista, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. Código Postal 62000.

30.2 Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.

31. DEL ANTICIPO.

31.1 En esta licitación no se otorgará anticipó.

CAPITULO QUINTO. - DE LA LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.
--

32. LICITACIÓN DESIERTA

32.1 La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la licitación cuando:

- A) Al término del periodo establecido para la venta de bases, no se haya registrado ningún licitante interesado en participar;
- B) Ningún licitante se presente al acto de presentación de propuestas;
- C) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de licitación o;
- D) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

32.2 En el caso de que la licitación se declare desierta, la convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el Artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

33. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

33.1 Se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago del servicio materia de la licitación.

33.2 En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al servicio suministrado o servicio brindado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los licitantes, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

33.3 Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

34. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA LICITACIÓN.

34.1 Se podrá suspender una licitación pública en forma temporal por las siguientes razones:

- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
- B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

34.2 Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una licitación, se reanudará la misma previo aviso a los licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPITULO SEXTO. - SANCIONES.

35. SANCIONES.

35.1 La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la licitación.

35.2 Se harán efectivas las fianzas relativas al sostenimiento de proposiciones cuando:

- a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
- b) El licitante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
- c) El licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
- d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.

35.3 Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando el servicio no haya sido entregado en el tiempo convenido;
- b) Cuando el licitante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

36. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

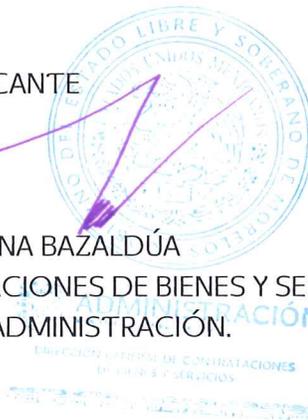
- 36.1 En los términos que establece el artículo 105 del capítulo II de la Ley, los Licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Número 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.
- 36.2 Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.3 Las controversias que se susciten con motivo de la contratación del servicio objeto de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4 La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 10 de enero de 2025.

LA CONVOCANTE

C. MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA

DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.





ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Partida	Renglones	Descripción	Unidad	Cantidad
Partida única	Renglón 1	Aseguramiento de <u>vehículos operativos</u> , propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (507) VEHÍCULOS EN TOTAL QUE INCLUYEN DIFERENTES TIPOS Y MODELOS	Póliza	507
	Renglón 2	Aseguramiento de <u>vehículos patrullas</u> , propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (391) VEHÍCULOS EN TOTAL QUE INCLUYEN DIFERENTES TIPOS Y MODELOS	Póliza	391
	Renglón 3	Aseguramiento de <u>vehículos ambulancia</u> , propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (14) VEHÍCULOS EN TOTAL QUE INCLUYEN DIFERENTES TIPOS Y MODELOS	Póliza	14
	Renglón 4	Aseguramiento de <u>Motocicletas</u> , propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (09) VEHÍCULOS EN TOTAL QUE INCLUYEN DIFERENTES TIPOS Y MODELOS	Póliza	09
	Renglón 5	Aseguramiento de <u>Motopatrullas</u> , propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (131) VEHÍCULOS EN TOTAL QUE INCLUYEN DIFERENTES TIPOS Y MODELOS	Póliza	131
	Renglón 6	Aseguramiento de <u>maquinaria y equipo de contratista</u> , propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (34) VEHÍCULOS EN TOTAL QUE INCLUYEN DIFERENTES TIPOS Y MODELOS	Póliza	34
	Renglón 7	Aseguramiento de <u>vehículos blindados</u> , propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (18) VEHÍCULOS EN TOTAL QUE INCLUYEN DIFERENTES TIPOS Y MODELOS	Póliza	18
			Total:	1104





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Automóviles

COBERTURAS AMPARADAS	COBERTURAS	
	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE
Daños materiales	Valor comercial	5%
No pago deducible pérdida total	Amparada	-----
Robo total	Valor comercial	10%
Responsabilidad civil bienes y personas (Límite único combinado -L.U.C.)	\$1,500,000.00	-----
-- Responsabilidad Civil Bienes	\$750,000.00	-----
-- Responsabilidad Civil Personas	\$750,000.00	-----
-- Extensión de Responsabilidad Civil	Amparada	-----
Extensión de coberturas (Gastos médicos mayores -G.M.M.)	Amparada	-----
Responsabilidad civil ocupantes	\$1,500,000.00	-----
Responsabilidad civil catastrófica	\$2,000,000.00	-----
Gastos médicos por evento	\$400,000.00	-----
Muerte accidental	\$100,000.00	-----
Desbielamiento por agua	Amparada	-----
Defensa jurídica y asistencia legal	Amparada	-----
Asistencia vial y viajes	Amparada	-----
Equipo Especial	Suma Asegurada	25%

Camiones y Tracto camiones

COBERTURAS AMPARADAS	COBERTURAS	
	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE
Daños materiales	Valor comercial	5%
Robo total	Valor comercial	10%
Responsabilidad civil bienes y personas (Límite único combinado -L.U.C.)	\$1,500,000.00	-----
-- Responsabilidad civil bienes	\$750,000.00	-----
-- Responsabilidad civil personas	\$750,000.00	-----
Muerte accidental	\$100,000.00	-----
Responsabilidad civil ocupantes	\$1,500,000.00	-----
Responsabilidad civil catastrófica	\$2,000,000.00	-----
Gastos médicos ocupantes por evento	\$200,000.00	-----
Defensa jurídica y asistencia legal	Amparada	-----
Asistencia vial y viajes	Amparada	-----
Adaptaciones	Suma Asegurada	5% en Daños y 10% en Robo





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pick – Up

COBERTURAS AMPARADAS	COBERTURAS	
	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE
Daños materiales	Valor comercial	5%
Robo Total	Valor comercial	10%
Responsabilidad civil bienes y personas (Límite único combinado –L.U.C.)	\$1,500,000.00	-----
-- Responsabilidad civil bienes	\$750,000.00	-----
-- Responsabilidad civil personas	\$750,000.00	-----
Muerte accidental	\$100,000.00	-----
Responsabilidad civil ocupantes	\$1,500,000.00	-----
Responsabilidad civil catastrófica	\$2,000,000.00	-----
Desbielamiento por agua	Amparada	-----
Gastos médicos por evento	\$500,000.00	-----
Defensa jurídica y asistencia legal	Amparada	-----
Asistencia vial y viajes	Amparada	-----
Adaptaciones	Suma asegurada	5% en Daños y 10% en Robo

Motocicletas

COBERTURAS AMPARADAS	COBERTURAS	
	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE
Daños materiales	Valor comercial	10%
Robo total	Valor comercial	20%
Responsabilidad civil bienes y personas (Límite único combinado –L.U.C.)	\$1,000,000.00	-----
-- Responsabilidad civil bienes	\$500,000.00	-----
-- Responsabilidad civil personas	\$500,000.00	-----
Muerte accidental	\$100,000.00	-----
Gastos médicos por evento	\$200,000.00	-----
Responsabilidad civil catastrófica	\$2,000,000.00	-----
Defensa jurídica y asistencia legal	Amparada	-----
Asistencia vial y viajes	Amparada	-----
Equipo especial	Suma asegurada	25%

Autobuses de pasajeros

COBERTURAS AMPARADAS	COBERTURAS	
	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE
Daños materiales	Valor comercial	5%
Robo total	Valor comercial	10%
Responsabilidad civil bienes y personas (Límite único combinado –L.U.C.)	\$1,500,000.00	-----





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

-- Responsabilidad civil bienes	\$750,000.00	-----
-- Responsabilidad civil personas	\$750,000.00	-----
Muerte accidental	\$100,000.00	-----
Responsabilidad civil catastrófica	\$2,000,000.00	-----
Responsabilidad civil viajero	3160 UMA	-----
Gastos médicos al conductor	\$100,000.00	-----
Defensa jurídica y asistencia legal	Amparada	-----
Asistencia vial y viajes	Amparada	-----
Equipo especial	Suma asegurada	25%

Vehículos blindados

COBERTURAS AMPARADAS	COBERTURAS	
	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE
Daños materiales	Valor comercial	5%
Robo total	Valor comercial	10%
Responsabilidad civil bienes y personas (Límite único combinado –L.U.C.)	\$1,500,000.00	-----
-- Responsabilidad civil bienes	\$750,000.00	-----
-- Responsabilidad civil personas	\$750,000.00	-----
Muerte accidental	\$100,000.00	-----
Responsabilidad civil ocupantes	\$1,500,000.00	-----
Responsabilidad civil catastrófica	\$2,000,000.00	-----
Gastos médicos por evento	\$500,000.00	-----
Defensa jurídica y asistencia legal	Amparada	-----
Asistencia Vial y Viajes	Amparada	-----
Adaptaciones	Suma asegurada	5% en Daños y 10% en Robo

Las especificaciones y características técnicas contenidas en el presente anexo se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que la ASEGURADORA adjudicada podrá proponer servicios con especificaciones y características superiores, si así lo considera conveniente.

El Gobierno del Estado de Morelos declara que tiene unidades con inexistencia de la factura correspondiente, debido a que fueron adquiridas por Donación o designados por Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), mediante Depositaria a favor de Gobierno del Estado de Morelos, por lo que la ASEGURADORA adjudicada estará obligada a otorgar las coberturas amparadas o en su caso la indemnización por pérdida total a consecuencia de alguno de los riesgos cubiertos con solo la comprobación mediante el Acta correspondiente que haga constar que el bien es propiedad del Poder Ejecutivo y que figura en sus inventarios, de conformidad con el artículo 89 de la Ley





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

GARANTÍAS DE REPOSICIÓN: La ASEGURADORA adjudicada se compromete a la reposición de las piezas faltantes o dañadas según sea el caso con refacciones originales en vehículos de hasta tres años de antigüedad, y con refacciones originales o de calidad equivalente que garanticen el óptimo funcionamiento en vehículos de modelos anteriores. Queda entendido y bajo compromiso de la aseguradora adjudicada que entregará las unidades dañadas por cualquiera de los riesgos amparados en un plazo no mayor a treinta días naturales completamente reparadas. El incumplimiento de esta condición la obligara a entregar un vehículo en sustitución en tanto es entregado el que se encuentre en reparación.

Queda entendido y bajo compromiso de la ASEGURADORA adjudicada que deberá proporcionar asistencia vial, incluyendo a vehículos blindados, sin deducible ni mucho menos costo alguno extra a su propuesta económica.

GARANTÍAS: Los servicios ofertados se deberán garantizar con una disponibilidad de 24 horas y de acuerdo a los estándares de servicio del presente Anexo Técnico durante la vigencia contratada que amparen las Pólizas de aseguramiento.

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión en la descripción de las unidades vehiculares aseguradas, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en el Contrato y sin considerar cobertura adicional alguna, por lo tanto, se solicitará la corrección de cualquier error u omisión en cuanto se detecte.

LA PÓLIZA ES AUTO ADMINISTRABLE, ES DECIR EL PODER EJECUTIVO ADMINISTRARA LAS ALTAS Y BAJAS DURANTE EL PERIODO REPORTANDO AL FINAL DE LA VIGENCIA EL TOTAL DE LAS MISMAS.

ASPECTOS A CONSIDERAR: Las Pólizas deberán considerar lo siguiente:

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- LAS PÉRDIDAS TOTALES DE VEHÍCULOS QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA TENGAN UNA ANTIGÜEDAD MENOR O IGUAL A DOCE MESES SE INDEMNIZARÁN A VALOR FACTURA. LOS MODELOS ANTERIORES SE INDEMNIZARÁN A VALOR COMERCIAL, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR MÁS ALTO DE LA GUÍA EBC (LIBRO AZUL) AL MOMENTO DEL SINIESTRO.
- LAS PÉRDIDAS TOTALES SE PAGARÁN A MÁS TARDAR EN 7 DÍAS NATURALES





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE EL ASEGURADO ENTREGUE A LA ASEGURADORA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DEL CASO.

- SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL (RC) CRUZADA, MEDIANTE LA CUAL SE CUBREN LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI LAS UNIDADES DEL PODER EJECUTIVO, DANDO LUGAR AL PAGO DE UN SOLO DEDUCIBLE, CUANDO PROCEDA, PARA EL RESPONSABLE DEL SINIESTRO, PROCEDIENDO A REPARAR O INDEMNIZAR AL RESTO DE LAS UNIDADES DAÑADAS Y/O A LAS PERSONAS COMO TERCEROS AFECTADOS.
- LA ASEGURADORA ACEPTA CUBRIR EN FORMA AUTOMÁTICA CUALQUIER UNIDAD QUE SE INTEGRE AL PARQUE VEHICULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS BAJO CUALQUIER RÉGIMEN (COMPRA, DONACIÓN, COMODATO, ETC.), A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA UNIDAD INICIE SU OPERACIÓN, CONVINIÉNDOSE QUE SE NOTIFICARÁ SU ALTA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE TENGA POSESIÓN.
- LAS REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE HASTA TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD SE HARÁN EN LA AGENCIA AUTOMOTRIZ AUTORIZADA. CUANDO SE TRATE DE MODELOS ANTERIORES SE REVISARÁ CON LA ASEGURADORA LA NECESIDAD DE QUE SEAN ENVIADOS A DICHAS AGENCIAS PARA SU REPARACIÓN. LOS VEHÍCULOS BLINDADOS SE ENVIARÁN A LA EMPRESA PROVEEDORA SEGÚN DATOS DE FACTURA.
- LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE COMPROMETE A BRINDAR GARANTÍA DE REPARACIÓN, EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA FALLA O DAÑO QUE NO SE HAYA SUBSANADO CORRECTAMENTE, POR UN MÍNIMO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO RECIBA EL VEHÍCULO REPARADO.
- CUANDO EL COSTO DE LA REPARACIÓN DE LA UNIDAD ASEGURADA EXCEDA DEL 50% DE SU VALOR COMERCIAL, A SOLICITUD DEL ASEGURADO DEBERÁ CONSIDERARSE COMO PÉRDIDA TOTAL.
- EN LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES QUEDAN CUBIERTAS LAS PERSONAS QUE VIAJEN EN LA PARTE TRASERA O CAJA DE LOS VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA Y QUE ESTÉN EN SUS FUNCIONES HASTA 10 EVENTOS POR AÑO.
- EN LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES QUEDAN CUBIERTAS LAS LESIONES O MUERTE DE LOS OCUPANTES EN CASO DE ROBO CON VIOLENCIA DE LA UNIDAD ASEGURADA, ENTREGANDO LA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.
- LAS RECLAMACIONES POR ROTURA O DESPRENDIMIENTO DE CRISTALES TENDRÁN UN DEDUCIBLE DEL 20% DEL VALOR DEL CRISTAL, INCLUYENDO VEHÍCULOS BLINDADOS.
- LAS AMBULANCIAS, PATRULLAS, UNIDADES DE RESCATE, UNIDADES ESPECIALES Y





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

VEHÍCULOS SIMILARES QUE CUENTEN CON ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL PARA UN USO DEFINIDO, SERÁN CONSIDERADOS COMO VEHÍCULOS DE FÁBRICA, YA QUE DESDE SU INICIO FUERON DISEÑADOS PARA ESE PROPÓSITO.

- COBERTURA POR EXCESO DE DIMENSIONES EN VEHÍCULOS DE CARGA.
- COBERTURA Y/O REEMBOLSO DE MULTAS O INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL SINIESTRO, ASÍ COMO EL COSTO POR PENSIÓN O CORRALÓN DESDE SU DETENCIÓN HASTA SU LIBERACIÓN, Y LOS GASTOS DE TRASLADO O ARRASTRE, CUANDO LA UNIDAD ASEGURADA SEA LA AFECTADA
- REPORTE DE SINIESTRALIDAD. LA ASEGURADORA DEBERÁ REMITIR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UN INFORME DE SINIESTROS MENSUAL DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DEL MES QUE CORRESPONDA, IMPRESO Y EN FORMATO ELECTRÓNICO MS EXCEL EDITABLE, CON EL FIN DE GENERAR LAS ESTADÍSTICAS QUE SE REQUIERAN, QUE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
 - NÚMERO DE PÓLIZA E INCISO
 - NÚMERO DE REPORTE Y/O SINIESTRO ASIGNADO(S)
 - DATOS DE LA UNIDAD AFECTADA (INCLUYENDO NÚMERO DE SERIE)
 - CAUSA DEL SINIESTRO
 - DESCRIPCIÓN DE LO OCURRIDO
 - FECHA Y HORA DEL SINIESTRO
 - FECHA Y HORA DEL REPORTE
 - LUGAR DEL SINIESTRO (INCLUYENDO CIUDAD Y ESTADO)
 - CONDUCTOR
 - RESPONSABILIDAD DEL SINIESTRO (ASEGURADO/TERCERO)
 - DEDUCIBLE (SI PROCEDE)
 - COBERTURAS AFECTADAS
 - MONTO ESTIMADO
 - MONTO PAGADO POR COBERTURA
 - MONTO PENDIENTE
 - ESTATUS DEL SINIESTRO AL MOMENTO DEL CORTE (PAGADO, EN TRÁMITE, RECHAZADO)
 - MOTIVO DEL RECHAZO, EN SU CASO.
- PRELACIÓN. LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, LAS BASES DE LA LICITACIÓN, LAS ACLARACIONES RESULTANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE Y LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO QUE RIJAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL, TENDRÁN PREFERENCIA SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA ASEGURADORA, POR LO QUE CUALQUIER CLÁUSULA DE DICHAS GENERALES Y ESPECIALES QUE CONTRAVENGA O





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MODIFIQUE LAS CONDICIONES PARTICULARES AQUÍ ESTIPULADAS QUEDARÁ SIN EFECTO.

- NO ADHESIÓN.

1.- ESTÁNDARES DE SERVICIO EN DÍAS HÁBILES

REQUISITOS OBLIGATORIOS Y APLICABLES A TODAS LAS PÓLIZAS DEL PARQUE VEHICULAR DE ASEGURAMIENTO.

N°	I.- Suscripción	Tiempo de respuesta máximo en días hábiles		Penalización por día, después de cumplirse el periodo de tiempo de respuesta
1	Cotización dentro de Contratos	5	días	\$ 500.00 M.N.
2	Emisión de Pólizas: Daños	5	días	\$ 500.00 M.N.
3	Emisión de movimientos (endosos A, B y D) en cualquier Póliza	5	días	\$ 500.00 M.N.
4	Cartas Cobertura cuando se requiera	2	días	\$ 500.00 M.N.
5	Reexpedición de Pólizas y endosos con errores	5	días	\$ 500.00 M.N.
6	Duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	5	días	\$ 500.00 M.N.
7	Entrega de notas de crédito	10	días	\$ 500.00 M.N.

N°	II.- Siniestros	Tiempo de respuesta máximo		Penalización después de cumplirse el periodo de tiempo de servicio o de respuesta
1	Proporcionar el número de siniestro	1	día	Autos: Eliminación de deducible
2	Tiempos de llegada del ajustador en vehículos			
2.1.-	Área metropolitana.	40	minutos	Autos: Eliminación de los deducibles
2.2.-	Foráneos	4	horas	Autos: Eliminación de los deducibles





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

N°	II.- Siniestros	Tiempo de respuesta máximo		Penalización después de cumplirse el periodo de tiempo de servicio o de respuesta
3	Tiempos de llegada del ajustador (daños cuando sea imprescindible)	5	Días	Eliminación de los deducibles y coaseguros
4	Tiempos de aceptación o de rechazo de pagos especiales	3	Días	Aceptación y pago del siniestro
5	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo			
5.1.-	Parque vehicular	5	Días	Pérdida del derecho de solicitar documentación adicional y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento de indemnización
6	En caso de declinar reclamación la Compañía de Seguros, y si el asegurado presenta inconformidad con la declinación. La Compañía de Seguros dará respuesta en:			
6.1.-	Parque vehicular	5	días	Aceptación y pago del siniestro sin aplicación de deducibles
7	Tiempo de pago del siniestro después de la firma del convenio:			
7.1.-	Daños	10	días	Aplicación de la cláusula de intereses moratorios
8	Reportes de siniestralidad	Mensual dentro de los primeros 10 días de cada mes.		Suspensión de pagos: No provocará suspensión del servicio o cancelación de Pólizas
9	Anticipo hasta por el 50% del importe a ajustar, una vez declarado procedente y se cuente con la documentación	20 días siguientes al reclamo		Pago de Intereses moratorios





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

N°	II.- Siniestros	Tiempo de respuesta máximo	Penalización después de cumplirse el periodo de tiempo de servicio o de respuesta
	que soporte el importe correspondiente al anticipo		

COBERTURA PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTA

Riesgos Cubiertos:	<p>Se cubren las pérdidas o daños materiales causados a los bienes asegurados por los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Incendio y/o rayo.b) Ciclón, tornado, vendaval, huracán, granizo.c) Colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en el que los bienes asegurados fueran transportados.d) Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataformas de carga.e) Inundación (alza del nivel del agua o avenidas, desbordamientos de ríos, esteros y lagos).f) Temblor, terremoto y/o erupción volcánica.g) Explosión (excepto pérdidas o daños que por su propia explosión sufran calderas, aparatos y recipientes que estén normalmente sujetos a presión.)h) Incendio, rayo, explosión, colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en que los bienes asegurados fueran transportados, incluyendo caída de aviones, hundimientos o rotura de puente.i) Caída, colisión atascamiento, hundimiento o volcadura.j) Robo total de cada unidad, así como las pérdidas o daños materiales que sufran a consecuencia de dicho robo.k) Derrumbes y o deslaves
Deducibles	<p>Robo – 30% sobre el valor de la unidad. Demás Riesgos – 5% sobre el valor de la unidad.</p>





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

*** Para efectos del presente documento se denomina maquinaria y equipo de contratista a la maquinaria y equipo pesado autopropulsado o remolcado, utilizado para fines de construcción y agrícola, incluyendo, pero no limitado a retroexcavadoras, tractores, trilladoras, montacargas, etcétera.***

- VIGENCIA

A partir de la notificación del fallo de la licitación pública y hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2025.

- FORMA DE PAGO:

La forma de pago será mensual a mes vencido, 15 días hábiles posteriores a la entrega de la factura. Las Pólizas serán entregadas en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio, ubicadas en: Despacho 126, Calle No Reelección, Jardín Juárez, Esquina con Calle Vicente Guerrero, Tercer Nivel del Cuerpo A del Edificio Bella Vista, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. Código Postal 62000.

ÁREA TÉCNICA

LC. LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 2

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración.
Presente.

(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y presentación de: (Persona física o moral)

N° de Licitación: _____

Registro Federal de Contribuyente: _____

Domicilio: _____

Calle y Número: _____ Colonia: _____ Delegación o

Municipio: _____ Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____

Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: _____

Relación de accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
_____	_____	_____

Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios): _____

Descripción del objeto social: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Escritura pública número: _____

Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

- Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.





ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ALEJANDRO CEREZO DELGADO, EN SU CÁRACTER DE DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDOS POR ERIKA TORRES DE LA LUZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE CONTRACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ASEGURADORA”; Y CUANDO EL “PODER EJECUTIVO” Y “LA ASEGURADORA” ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El __ de diciembre de 2024, mediante oficio número SA/DGGAI/0207-ACD/2024 signado por Alejandro Cerezo Delgado, Director General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración, solicitó realizar el procedimiento de la Licitación Pública Nacional para la Contratación Consolidada del Aseguramiento del Parque Vehicular Propiedad del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2025. De conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I, 38 fracción I y 40 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II. Se cuenta con una suficiencia presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente Contrato, en términos de lo señalado por el oficio número





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SH/PPP/DGPGP/0290-LM/2024, de fecha seis de diciembre de 2024, suscrito por Lorena Moreno Cárdenas, en su carácter de Coordinadora de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, por medio del cual se informa que se cuenta con los recursos suficientes para la presente contratación; con el oficio SA/DGGAI/0205-ACD/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por Alejandro Cerezo Delgado, Director General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración, por medio del cual se informa la suficiencia presupuestal específica para llevar a cabo el presente Contrato con cargo a la partida 3451 (Seguro de Bienes Patrimoniales). Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, área que funge como tramitadora del procedimiento de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones I, III, IV, V, VI, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, como responsable, convocó al Proceso de Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N01-2025, precisando que la Convocante, realizó el procedimiento de conformidad a los términos solicitados.

IV. El presente Contrato, se adjudicó a "LA ASEGURADORA", con fecha __ de _____ de 2024, fecha en que se dio a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, Presencial, Número EA-N01-2025, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IX, 19, 33 fracción I, 38 fracción I, 40, 44, 45, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 28 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicando a favor de la persona moral denominada _____, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que esta Dirección General desahogó el procedimiento de contratación en los términos solicitados.

V. Para efectos del presente Contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del mismo:





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- a) ANEXO UNO. A todos aquellos documentos como si a la letra se insertasen, los cuales se encuentran debidamente aceptados por "LAS PARTES" que integran el presente Contrato, suscritos por el área requirente y "LA ASEGURADORA", para todos los efectos legales y administrativos que haya a lugar;
- b) ÁREA REQUIRENTE. A la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Administración, misma que es la encargada de emitir las Especificaciones Técnicas del servicio;
- c) ÁREA SOLICITANTE. A la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración, siendo la encargada de solicitar la presente contratación;
- d) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. A la Dirección General de Patrimonio, siendo la encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente Contrato; así como, vigilar la administración del Contrato y pago en los términos establecidos;
- e) CONTRATACIÓN CONSOLIDADA. Al procedimiento de contratación que lleva a cabo el ÁREA REQUIRENTE, mediante el cual se realizarán las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requieran las Secretarías, Dependencias, Organismos Desconcentrados y Descentralizados del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) CONVOCANTE. A la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación.
- g) DEPENDENCIAS. A las Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- h) LEY. A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- i) PAGO. A la entrega de la cantidad específica de dinero por los servicios detallado en el cuerpo del presente Contrato;
- j) PÓLIZA. A la póliza de aseguramiento de cada uno de los vehículos propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos;
- k) REGLAMENTO. Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- l) SECRETARÍA. A la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato a través de sus diversas áreas administrativas; y,
- m) SERVICIO. A la prestación del servicio descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato.

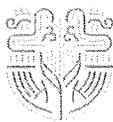
Derivado de lo anteriormente expuesto y fundado "LAS PARTES", manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.I. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

I.2. Luis Alberto Rodríguez Castro, fue nombrado Director General de Patrimonio de la Secretaría de Administración, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como los artículos 1, 3, 4 fracción V, 5, 9 fracción XVII y 13 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

I.3. Alejandro Cerezo Delgado, fue nombrado Director General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración; misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 1, 3, 4 fracción IX, 9 fracción XVII y 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

I.4. Erika Torres de la Luz, Titular de la de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Administración la cual forma parte de la Administración Pública Centralizada, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato Abierto en términos de los artículos 9 fracción IX y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como 1, 3, 4 fracción X, 9 fracción XVII, 21, 22 y 23 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

I.5. Myryam Balbuena Bazaldúa, quien fue nombrada Directora General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como los artículos 1, 3, 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones I, IV, VI, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Así mismo suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del contrato.

1.6. El presente Contrato de prestación de servicios, se realiza bajo la responsabilidad de la SECRETARÍA a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien manifiesta que los servicios contratados, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente Instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las Especificaciones Técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por "LA ASEGURADORA"; asimismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento y administración del presente Contrato.

II. DECLARA "LA ASEGURADORA" A TRAVÉS DE _____, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del testimonio de la Escritura Pública número XXXXXX (_____), de fecha __ de _____ de _____, ante la Fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____ (_____), ubicada en _____, por medio del cual se constituye la empresa denominada _____, cuyo objeto social es:

-
-

II.2. Su Apoderado Legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con Credencial para Votar con fotografía, con Clave de elector _____ e IDMEX _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral en la cual consta su firma y huella digital.

II.3. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave _____.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los Instrumentos Jurídicos, que han quedado descritos con antelación y en la Propuesta Técnica, adjudicada.

II.5. Así mismo conoce y asume plenamente las Especificaciones Técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para otorgar la prestación del servicio que se contrata; asimismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago; así como, las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente Contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional, Presencial, Número EA-N01-2025, su Junta de Aclaraciones, las Especificaciones Técnicas, la Propuesta de "LA ASEGURADORA", mediante la celebración del presente Contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este Contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO": La Dirección General de Patrimonio, ubicada en: Despacho 126, Calle No Reelección, Jardín Juárez, Esquina con Calle Vicente Guerrero, Tercer Nivel del Cuerpo A del Edificio Bella Vista, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

De "LA ASEGURADORA": El ubicado en:

"LAS PARTES" se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente Contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. "LA ASEGURADORA" se obliga a prestar el servicio de Aseguramiento del Parque Vehicular Propiedad del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, bajo las condiciones que son detalladas en el presente Instrumento; obligándose a prestar y realizar el servicio referido en la forma y términos que se pactan, y bajo las Condiciones Generales establecidas en la Póliza de seguro respectiva, mismas que se detallan en el ANEXO UNO, que forma parte integral del presente Contrato; asimismo se entiende que las Cláusulas del presente Instrumento, prevalecerán sobre las Condiciones Generales.

Partida	Renglones	Descripción	Unidad	Cantidad
Partida única	Renglón 1	Aseguramiento de <u>vehículos operativos</u> , propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (507) VEHÍCULOS EN TOTAL QUE INCLUYEN DIFERENTES TIPOS Y MODELOS	Póliza	507
	Renglón 2	Aseguramiento de <u>vehículos patrullas</u> , propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (391) VEHÍCULOS EN TOTAL QUE INCLUYEN DIFERENTES TIPOS Y MODELOS	Póliza	391
	Renglón 3	Aseguramiento de <u>vehículos ambulancia</u> , propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (14) VEHÍCULOS EN TOTAL QUE INCLUYEN DIFERENTES TIPOS Y MODELOS	Póliza	14
	Renglón 4	Aseguramiento de <u>Motocicletas</u> , propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (09) VEHÍCULOS EN TOTAL QUE INCLUYEN DIFERENTES TIPOS Y MODELOS	Póliza	09
	Renglón 5	Aseguramiento de <u>Motopatrullas</u> , propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (131) VEHÍCULOS EN TOTAL QUE INCLUYEN DIFERENTES TIPOS Y MODELOS	Póliza	131
	Renglón 6	Aseguramiento de <u>maquinaria y equipo de contratista</u> , propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (34) VEHÍCULOS EN TOTAL QUE INCLUYEN DIFERENTES TIPOS Y MODELOS	Póliza	34
	Renglón 7	Aseguramiento de <u>vehículos blindados</u> , propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (18) VEHÍCULOS EN TOTAL QUE INCLUYEN DIFERENTES TIPOS Y MODELOS	Póliza	18
			Total:	1104

Automóviles





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

COBERTURAS AMPARADAS	COBERTURAS	
	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE
Daños materiales	Valor comercial	5%
No pago deducible pérdida total	Amparada	-----
Robo total	Valor comercial	10%
Responsabilidad civil bienes y personas (Límite único combinado –L.U.C.)	\$1,500,000.00	-----
-- Responsabilidad Civil Bienes	\$750,000.00	-----
-- Responsabilidad Civil Personas	\$750,000.00	-----
-- Extensión de Responsabilidad Civil	Amparada	-----
Extensión de coberturas (Gastos médicos mayores – G.M.M.)	Amparada	-----
Responsabilidad civil ocupantes	\$1,500,000.00	-----
Responsabilidad civil catastrófica	\$2,000,000.00	-----
Gastos médicos por evento	\$400,000.00	-----
Muerte accidental	\$100,000.00	-----
Desbielamiento por agua	Amparada	-----
Defensa jurídica y asistencia legal	Amparada	-----
Asistencia vial y viajes	Amparada	-----
Equipo Especial	Suma Asegurada	25%

Camiones y Tracto camiones

COBERTURAS AMPARADAS	COBERTURAS	
	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE
Daños materiales	Valor comercial	5%
Robo total	Valor comercial	10%
Responsabilidad civil bienes y personas (Límite único combinado –L.U.C.)	\$1,500,000.00	-----
-- Responsabilidad civil bienes	\$750,000.00	-----
-- Responsabilidad civil personas	\$750,000.00	-----
Muerte accidental	\$100,000.00	-----
Responsabilidad civil ocupantes	\$1,500,000.00	-----
Responsabilidad civil catastrófica	\$2,000,000.00	-----
Gastos médicos ocupantes por evento	\$200,000.00	-----
Defensa jurídica y asistencia legal	Amparada	-----
Asistencia vial y viajes	Amparada	-----
Adaptaciones	Suma Asegurada	5% en Daños y 10% en Robo

Pick – Up

COBERTURAS AMPARADAS	COBERTURAS	
	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE
Daños materiales	Valor comercial	5%
Robo Total	Valor comercial	10%





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Responsabilidad civil bienes y personas (Límite único combinado –L.U.C.)	\$1,500,000.00	-----
-- Responsabilidad civil bienes	\$750,000.00	-----
-- Responsabilidad civil personas	\$750,000.00	-----
Muerte accidental	\$100,000.00	-----
Responsabilidad civil ocupantes	\$1,500,000.00	-----
Responsabilidad civil catastrófica	\$2,000,000.00	-----
Desbielamiento por agua	Amparada	-----
Gastos médicos por evento	\$500,000.00	-----
Defensa jurídica y asistencia legal	Amparada	-----
Asistencia vial y viajes	Amparada	-----
Adaptaciones	Suma asegurada	5% en Daños y 10% en Robo

Motocicletas

COBERTURAS AMPARADAS	COBERTURAS	
	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE
Daños materiales	Valor comercial	10%
Robo total	Valor comercial	20%
Responsabilidad civil bienes y personas (Límite único combinado –L.U.C.)	\$1,000,000.00	-----
-- Responsabilidad civil bienes	\$500,000.00	-----
-- Responsabilidad civil personas	\$500,000.00	-----
Muerte accidental	\$100,000.00	-----
Gastos médicos por evento	\$200,000.00	-----
Responsabilidad civil catastrófica	\$2,000,000.00	-----
Defensa jurídica y asistencia legal	Amparada	-----
Asistencia vial y viajes	Amparada	-----
Equipo especial	Suma asegurada	25%

Autobuses de pasajeros

COBERTURAS AMPARADAS	COBERTURAS	
	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE
Daños materiales	Valor comercial	5%
Robo total	Valor comercial	10%
Responsabilidad civil bienes y personas (Límite único combinado –L.U.C.)	\$1,500,000.00	-----
-- Responsabilidad civil bienes	\$750,000.00	-----
-- Responsabilidad civil personas	\$750,000.00	-----
Muerte accidental	\$100,000.00	-----
Responsabilidad civil catastrófica	\$2,000,000.00	-----
Responsabilidad civil viajero	3160 UMA	-----
Gastos médicos al conductor	\$100,000.00	-----





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Defensa jurídica y asistencia legal	Amparada	-----
Asistencia vial y viajes	Amparada	-----
Equipo especial	Suma asegurada	25%

Vehículos blindados

COBERTURAS AMPARADAS	COBERTURAS	
	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE
Daños materiales	Valor comercial	5%
Robo total	Valor comercial	10%
Responsabilidad civil bienes y personas (Límite único combinado –L.U.C.)	\$1,500,000.00	-----
-- Responsabilidad civil bienes	\$750,000.00	-----
-- Responsabilidad civil personas	\$750,000.00	-----
Muerte accidental	\$100,000.00	-----
Responsabilidad civil ocupantes	\$1,500,000.00	-----
Responsabilidad civil catastrófica	\$2,000,000.00	-----
Gastos médicos por evento	\$500,000.00	-----
Defensa jurídica y asistencia legal	Amparada	-----
Asistencia Vial y Viajes	Amparada	-----
Adaptaciones	Suma asegurada	5% en Daños y 10% en Robo

El "PODER EJECUTIVO" tiene unidades con inexistencia de la factura correspondiente, debido a que fueron adquiridas por donación o designadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), mediante depositaria a favor del "PODER EJECUTIVO", por lo que "LA ASEGURADORA" estará obligada a otorgar las coberturas amparadas o en su caso la indemnización por pérdida total, a consecuencia de alguno de los riesgos cubiertos con solo la comprobación mediante acta correspondiente que haga constar que el bien es propiedad del "PODER EJECUTIVO" y que figura en sus inventarios, de conformidad con el artículo 89 de la LEY.

"LA ASEGURADORA" se compromete a la reposición de las piezas faltantes o dañadas según sea el caso con refacciones originales en vehículos de hasta tres años de antigüedad, y con refacciones originales o de calidad equivalente que garanticen el óptimo funcionamiento en vehículos de modelos anteriores. Queda entendido y bajo compromiso de "LA ASEGURADORA" que la entrega de las unidades dañadas por cualquiera de los riesgos amparados en un plazo no mayor de treinta días naturales completamente reparadas. El incumplimiento de esta condición la obligará a entregar un vehículo en sustitución en tanto es entregado el que se encuentre en reparación.

"LA ASEGURADORA" deberá proporcionar asistencia vial, incluyendo a vehículos blindados, sin deducible ni mucho menos costo alguno extra a su Propuesta Económica.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El servicio se deberá garantizar con una disponibilidad de 24 horas y de acuerdo a los estándares de servicios del presente Contrato, durante la vigencia contratada que amparen las pólizas de aseguramiento.

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión en la descripción de las unidades vehiculares aseguradas, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en el Contrato y sin considerar cobertura adicional alguna, por lo tanto, se solicitará la corrección de cualquier error u omisión en cuanto se detecte.

La póliza es auto administrable, es decir, el "PODER EJECUTIVO", administrará las altas y bajas de las unidades vehiculares durante la vigencia del presente Contrato, reportando al final de la vigencia el total de las mismas.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será el encargado de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente Contrato.

SEGUNDA. DE LAS CLAÚSULAS ADICIONALES. "LA ASEGURADORA", se compromete a:

- a) Las pérdidas totales de vehículos que al inicio de la vigencia de la póliza tengan una antigüedad menor o igual a doce meses se indemnizarán a valor factura. Los modelos anteriores se indemnizarán a valor comercial, considerándose el valor más alto de la guía EBC (libro azul) al momento del siniestro.
- b) Las pérdidas totales se pagarán a más tardar en 7 días naturales contados a partir del día en que el asegurado entregue a "LA ASEGURADORA" la documentación completa del caso.
- c) Se ampara la responsabilidad civil (RC) cruzada, mediante la cual se cubren los daños que se causen entre si las unidades del "PODER EJECUTIVO", dando lugar al pago de un solo deducible, cuando proceda, para el responsable del siniestro, procediendo a reparar o indemnizar al resto de las unidades dañadas y/o a las personas como terceros afectados.
- d) "LA ASEGURADORA" acepta cubrir en forma automática cualquier unidad que se integre al parque vehicular del "PODER EJECUTIVO" bajo cualquier régimen (compra, donación, comodato, etc.), a partir del momento en que la unidad inicie su operación, conviniéndose que se notificará su alta dentro de los treinta días naturales siguientes a partir de la fecha en que se tenga posesión.
- e) Las reparaciones de vehículos de hasta tres años de antigüedad se harán en la agencia automotriz autorizada, cuando se trate de modelos anteriores, se revisará con "LA ASEGURADORA" la necesidad de que sean enviados a dichas agencias para su reparación. Los vehículos blindados se enviarán a la empresa proveedora según datos de factura.
- f) "LA ASEGURADORA" se compromete a brindar garantía de reparación, en caso de que se detecte alguna falla o daño que no se haya subsanado correctamente, por un mínimo de 30





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- días naturales contados a partir de la fecha en que el asegurado reciba el vehículo reparado.
- g) Cuando el costo de la reparación de la unidad asegurada exceda del 50% de su valor comercial, a solicitud del asegurado deberá considerarse como pérdida total.
 - h) En la cobertura de gastos médicos a ocupantes quedan cubiertas las personas que viajen en la parte trasera o caja de los vehículos tipo camioneta y que estén en sus funciones hasta 10 eventos por año.
 - i) En la cobertura de gastos médicos a ocupantes quedan cubiertas las lesiones o muerte de los ocupantes en caso de robo con violencia de la unidad asegurada, entregando la denuncia ante el ministerio público.
 - j) Las reclamaciones por rotura o desprendimiento de cristales tendrán un deducible del 20% del valor del cristal, incluyendo vehículos blindados.
 - k) Las ambulancias, patrullas, unidades de rescate, unidades especiales y vehículos similares que cuenten con adaptaciones, conversiones y/o equipo especial para un uso definido, serán considerados como vehículos de fábrica, ya que desde su inicio fueron diseñados para ese propósito.
 - l) Cobertura por exceso de dimensiones en vehículos de carga.
 - m) Cobertura y/o reembolso de multas o infracciones administrativas relacionadas con el siniestro, así como el costo por pensión o corralón desde su detención hasta su liberación, y los gastos de traslado o arrastre, cuando la unidad asegurada sea la afectada.
 - n) Reporte de siniestralidad, "LA ASEGURADORA" deberá remitir al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO un informe de siniestros mensual dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir del término del mes que corresponda, impreso y en formato electrónico MS Excel editable, con el fin de generar las estadísticas que se requieran, que deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - a. número de póliza e inciso
 - b. número de reporte y/o siniestro asignado(s)
 - c. datos de la unidad afectada (incluyendo número de serie)
 - d. causa del siniestro
 - e. descripción de lo ocurrido
 - f. fecha y hora del siniestro
 - g. fecha y hora del reporte
 - h. lugar del siniestro (incluyendo ciudad y estado)
 - i. conductor
 - j. responsabilidad del siniestro (asegurado/tercero)
 - k. deducible (si procede)
 - l. coberturas afectadas
 - m. monto estimado
 - n. monto pagado por cobertura
 - o. monto pendiente
 - p. estatus del siniestro al momento del corte (pagado, en trámite, rechazado)





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- q. motivo del rechazo, en su caso.
- o) Prelación. Las condiciones establecidas en el presente anexo, las bases de la licitación, las aclaraciones resultantes de la junta de aclaraciones correspondiente y los términos del contrato que rijan la relación contractual, tendrán preferencia sobre las condiciones generales y especiales de "LA ASEGURADORA", por lo que cualquier cláusula de dichas generales y especiales que contravenga o modifique las condiciones particulares aquí estipuladas quedará sin efecto.
- p) No adhesión.

TERCERA. DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO. "LA ASEGURADORA" se compromete cumplir con lo descrito en la siguiente tabla, siendo estos requisitos obligatorios y aplicables a todas las pólizas del parque vehicular de aseguramiento en días hábiles.

N°	I.- Suscripción	Tiempo de respuesta máximo en días hábiles		Penalización por día, después de cumplirse el periodo de tiempo de respuesta
1	Cotización dentro de Contratos	5	días	\$ 500.00 M.N.
2	Emisión de Pólizas: Daños	5	días	\$ 500.00 M.N.
3	Emisión de movimientos (endosos A, B y D) en cualquier Póliza	5	días	\$ 500.00 M.N.
4	Cartas Cobertura cuando se requiera	2	días	\$ 500.00 M.N.
5	Reexpedición de Pólizas y endosos con errores	5	días	\$ 500.00 M.N.
6	Duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	5	días	\$ 500.00 M.N.
7	Entrega de notas de crédito	10	días	\$ 500.00 M.N.

N°	II.- Siniestros	Tiempo de respuesta máximo		Penalización después de cumplirse el periodo de tiempo de servicio o de respuesta
1	Proporcionar el número de siniestro	1	día	Autos: Eliminación de deducible
2	Tiempos de llegada del ajustador en vehículos			
2.1.-	Área metropolitana.	40	minutos	Autos: Eliminación de los deducibles
2.2.-	Foráneos	4	horas	Autos: Eliminación de los deducibles
3	Tiempos de llegada del ajustador (daños cuando sea imprescindible)	5	Días	Eliminación de los deducibles y coaseguros
4	Tiempos de aceptación o de rechazo de pagos especiales	3	Días	Aceptación y pago del siniestro





N°	II.- Siniestros	Tiempo de respuesta máximo		Penalización después de cumplirse el periodo de tiempo de servicio o de respuesta
5	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo			
5.1.-	Parque vehicular	5	Días	Pérdida del derecho de solicitar documentación adicional y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento de indemnización
6	En caso de declinar reclamación la Compañía de Seguros, y si el asegurado presenta inconformidad con la declinación. La Compañía de Seguros dará respuesta en:			
6.1.-	Parque vehicular	5	días	Aceptación y pago del siniestro sin aplicación de deducibles
7	Tiempo de pago del siniestro después de la firma del convenio:			
7.1.-	Daños	10	días	Aplicación de la cláusula de intereses moratorios
8	Reportes de siniestralidad	Mensual dentro de los primeros 10 días de cada mes.		Suspensión de pagos: No provocará suspensión del servicio o cancelación de Pólizas
9	Anticipo hasta por el 50% del importe a ajustar, una vez declarado procedente y se cuente con la documentación que soporte el importe correspondiente al anticipo	20 días siguientes al reclamo		Pago de Intereses moratorios

CUARTA. DE LA COBERTURA PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTA. "LA ASEGURADORA", se compromete a mantener y cubrir las siguientes condiciones en maquinaria Equipo de Contratista propiedad del "PODER EJECUTIVO".

Se cubren las pérdidas o daños materiales causados a los bienes asegurados por los siguientes riesgos:

- a) Incendio y/o rayo.
- b) Ciclón, tornado, vendaval, huracán, granizo.
- c) Colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en el que los bienes asegurados fueran transportados.
- d) Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataformas de carga.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- e) Inundación (alza del nivel del agua o avenidas, desbordamientos de ríos, esteros y lagos).
- f) Temblor, terremoto y/o erupción volcánica.
- g) Explosión (excepto pérdidas o daños que por su propia explosión sufran calderas, aparatos y recipientes que estén normalmente sujetos a presión.)
- h) Incendio, rayo, explosión, colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en que los bienes asegurados fueren transportados, incluyendo caída de aviones, hundimientos o rotura de puente.
- i) Caída, colisión atascamiento, hundimiento o volcadura.
- j) Robo total de cada unidad, así como las pérdidas o daños materiales que sufran a consecuencia de dicho robo.
- k) Derrumbes y/o deslaves.

DEDUCIBLES

Robo – 30% sobre el valor de la unidad.

Demás Riesgos – 5% sobre el valor de la unidad.

Para efectos del presente documento se denomina maquinaria y equipo de contratista a la maquinaria y equipo pesado autopropulsado o remolcado, utilizado para fines de construcción y agrícola, incluyendo, pero no limitado a retroexcavadoras, tractores, trilladoras, montacargas, etcétera.

QUINTA. DEL MONTO. El importe total por la prestación del servicio que se describen en el presente Contrato, se desglosa de la siguiente forma:

No.	CONCEPTO ESPECÍFICO	DESCRPCIÓN DEL SERVICIO	VEHÍCULOS	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR	CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.	VEHÍCULOS OPERATIVOS	507		
			VEHÍCULOS PATRULLAS	391		
			VEHÍCULOS DE AMBULANCIA	14		
			MOTOCICLETAS	9		
			MOTOPATRULLAS	131		
			MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA	34		
			VEHÍCULOS BLINDADOS	18		
			TOTAL DE VEHÍCULOS	1,104	SUBTOTAL	
					I.V.A	
					TOTAL	





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El "PODER EJECUTIVO", cubrirá la cantidad total de \$XXXXXXXXXXXXX (_____ PESOS 00/100 M.N.), por concepto de prima neta, más la cantidad de \$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (_____ PESOS 00/100 M.N.), por concepto de derechos de póliza, más la cantidad de \$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (_____ PESOS 00/100 M.N.), cantidad correspondiente al impuesto al valor agregado, lo que nos da un gran total de \$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (_____ PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por la prestación de servicios a "LA ASEGURADORA", cantidad que incluye los impuestos o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

"LA ASEGURADORA" se compromete a mantener el costo fijo durante la vigencia del presente Contrato o de la ampliación del mismo, monto que incluye los impuestos o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

La determinación del monto por la prestación del servicio materia del presente Contrato cubre a "LA ASEGURADORA", todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen.

De conformidad con los artículos 68 de la LEY y 63 del REGLAMENTO dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20% (veinte por ciento) sobre la prestación del servicio a elección, responsabilidad y absoluta justificación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la LEY.

"LA ASEGURADORA" se obliga a considerar la retención del dos al millar en cada uno de los pagos, en sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), y a su vez el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, verificará que los comprobantes fiscales contemplen dicha retención, antes de la tramitación del o los pagos correspondientes.

SEXTA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente Contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera será otorgado en la fecha, plazo y lugar señalados en el presente Instrumento Jurídico.

SÉPTIMA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES", convienen en que el "PODER EJECUTIVO", pagará a "LA ASEGURADORA" la cantidad establecida en la Cláusula Quinta,





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

a mes vencido a contra entrega de las facturas originales que se emitan por las DEPENDENCIAS, sin errores en importes y escritura, dentro de los quince días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO dicho pago se realizará a través de Tesorería General del Gobierno del Estado.

En el caso de que la factura entregada por "LA ASEGURADORA" para su pago, presente errores o deficiencias el "PODER EJECUTIVO, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "LA ASEGURADORA" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se indiquen las deficiencias y hasta que "LA ASEGURADORA" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

"LA ASEGURADORA" acepta que se le podrá descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos; asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o en su caso la persona designada para tal efecto, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del Gobierno del Estado de Morelos
R.F.C. GEM720601TW9
Dirección en Plaza de Armas sin número,
Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

OCTAVA. DE LA PÓLIZA. La emisión de las pólizas será independiente por cada DEPENDENCIA y su entrega se realizará conforme a lo propuesto por "LA ASEGURADORA", asistiéndole al "PODER EJECUTIVO", el derecho de reclamar el pago de las sumas aseguradas por los eventos que tuviere, durante el tiempo de formalización y entrega de la misma.

"LA ASEGURADORA", se compromete a entregar las pólizas originales en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su fecha de adjudicación, de igual manera se compromete a entregar una carta cobertura la cual iniciara su vigencia a partir de la fecha de notificación del fallo y terminará una vez que "LA ASEGURADORA" entregue las pólizas originales al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Si existen cambios de incremento o baja en el número del parque vehicular, se deberá notificar a "LA ASEGURADORA", para que se realicen los cambios correspondientes y los ajustes necesarios.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Se podrán contratar nuevas pólizas de aseguramiento para vehículos operativos, patrullas, ambulancias, motocicletas, moto patrullas, maquinaria y equipo de contratista y vehículos blindados, que adquiera el "PODER EJECUTIVO" durante la vigencia del presente Contrato, estas nuevas pólizas deberán tener las mismas condiciones de cobertura y descuento de las pólizas iniciales, el cobro de estas pólizas deberá hacerse de manera prorrateada con respecto a los días de cobertura al final de la vigencia de la póliza; así como las adaptaciones y equipos especiales que se le coloquen, objeto de este seguro, deberá considerarse asegurado, hasta por un período no mayor de 15 días hábiles con solo comprobar que pertenece o está bajo resguardo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, mismo periodo que tendrá para solicitar su alta mediante el oficio correspondiente a "LA ASEGURADORA" siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal disponible.

NOVENA. DE LA ASISTENCIA TÉCNICA. "LA ASEGURADORA", proporcionará sin costo alguno la asistencia técnica necesaria, la información sobre nuevos servicios o modificaciones legales, con el fin de garantizar la correcta administración de las pólizas; así como, al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO en caso de hacer valida la póliza correspondiente, información y atención que dará de forma personal.

"LA ASEGURADORA" deberá proporcionar el servicio en toda la República Mexicana, en las oficinas de las Unidades Administrativas de las DEPENDENCIAS que corresponda, así como en el lugar en donde se le requiera su servicio o donde haya ocurrido el siniestro. Dicho servicio se deberá garantizar con una disponibilidad de 24 horas, los 365 días del año y de acuerdo a los estándares de servicio descritos en la Cláusula Tercera del presente Contrato, durante la vigencia contratada que amparen las pólizas de aseguramiento.

DÉCIMA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. "LA ASEGURADORA" deberá emitir la póliza de manera independiente por cada DEPENDENCIA y entregar las mismas con un ejemplar de las Condiciones Generales, ANEXO UNO, por cada póliza en las oficinas del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o en la oficina que se designe para tal efecto.

La entrega de las pólizas no contradice la vigencia del aseguramiento de las mismas documentado a través de la carta cobertura.

Las pólizas de seguro deberán comenzar su vigencia a partir de la fecha de notificación del fallo y concluirá a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2025, fecha estipulada en que sean entregados y aceptados los servicios expresamente a satisfacción del área requirente.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Las Condiciones Generales de cada una de las pólizas serán de conformidad con el ANEXO UNO del presente Contrato y que forma parte integral del mismo, así como de las Cláusulas que integran el presente Contrato.

Cualquier vehículo que cause baja se eliminará del pago de la póliza de seguro. Solo se pagará la póliza devengada, ajustando las altas y bajas.

El atraso en la entrega de las pólizas en los términos establecidos en el presente Contrato, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada dentro de la Cláusula Vigésima Cuarta del presente Contrato.

La póliza deberá contener los servicios y plazos bajo los siguientes términos:

“LA ASEGURADORA”, proporcionará el servicio en toda la República Mexicana, en las oficinas de las Unidades Administrativas de las Dependencias que corresponda, así como el lugar donde se requiera su servicio o donde haya ocurrido el siniestro, el servicio garantiza la disponibilidad de 24 horas, los 365 días del año, de acuerdo a los Estándares de Servicio que se describen en el presente Contrato y en el ANEXO UNO, durante la vigencia contratada.

Los estándares de tiempo para responder se estarán a lo establecido por la Cláusula Tercera.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente Contrato, se designa como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO al Titular de la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Administración, misma que en este acto asume el cargo y la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente Contrato, para que verifique que la entrega del servicio cumpla con las Especificaciones Técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo la responsable de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente Instrumento Jurídico, quien en este acto acepta el cargo.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL SEGUIMIENTO. Para el cumplimiento de los compromisos del presente Contrato, la Secretaría a través del Administrador del Contrato, asumen la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de la contratación del servicio, nombrando por su parte al personal del área requirente, para que verifique que la prestación de los servicios cumpla con las Especificaciones Técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en el servicio deberán ser notificadas a “LA ASEGURADORA” a través de los medios acordados entre “LAS PARTES”, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas, modificadas las inconsistencias del mismo.





DÉCIMA TERCERA. DE LAS INCONFORMIDADES CON EL SERVICIO PRESTADO. En caso de que existan diferencias entre los servicios prestados y los pactados en el presente Contrato el "PODER EJECUTIVO", queda facultado para notificar por escrito a "LA ASEGURADORA", las inconformidades que se deriven por el servicio mal realizado, incompleto, omitido, que no se haya realizado de acuerdo al calendario y lugar establecido o que no cumplan con la calidad del mismo.

"LA ASEGURADORA" se obliga a subsanar el servicio para que se continúe otorgando en la forma, términos y tiempo pactado, de conformidad con el área requirente, sin costo alguno para el "PODER EJECUTIVO", dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede, a partir de que reciba la notificación correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se omite requerir a "LA ASEGURADORA", la fianza señalada en el artículo 75 fracción III de la LEY, obligándose está a presentar al "PODER EJECUTIVO" al momento de efectuarse el PAGO correspondiente por la prestación de servicios, carta en papel membretado mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que "LA ASEGURADORA" no se encuentra en estado de Liquidación o declarada en quiebra a la fecha de celebración del presente Contrato, dicha carta deberá ser entregada al Administrador del Contrato.

De conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y con lo correspondiente al presente Contrato, se precisa que el mismo quedará en calidad de garantía por el equivalente al 20% del monto total del Contrato, lo anterior de conformidad con el artículo 17 del ordenamiento legal antes mencionado.

En caso de rescisión del presente Contrato por causas imputables a "LA ASEGURADORA" una vez iniciada la vigencia de la PÓLIZA, este se obliga a reintegrar la cantidad que corresponda a la prima no devengada por la PÓLIZA y en caso de que la rescisión se dé antes de que se inicie la de la PÓLIZA, "LA ASEGURADORA" se compromete a devolver el 100% cien por ciento de la prima pagada; en ambos casos este se obliga a pagar y a devolver al "PODER EJECUTIVO" las cantidades referidas en un plazo no máximo a 30 (treinta) días naturales, a partir de la fecha de la rescisión del presente Contrato de conformidad con la normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA. INTERÉS MORATORIO. Cuando "LA ASEGURADORA", no obstante de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada por el siniestro ocurrido, y que siendo procedente,





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

no cumpliera con la obligación de pagar la suma asegurada, "LA ASEGURADORA" se obliga a pagar al "PODER EJECUTIVO", un interés moratorio calculado, de conformidad con lo señalado en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

DÉCIMA SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico, se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad, del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o en su caso por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la LEY.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente Contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEL PLAZO. El plazo para la prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE "LA ASEGURADORA". Basándose en su experiencia y conocimiento, "LA ASEGURADORA" se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el Contrato y lo señalado por la ley;
- b) Responder por la debida calidad y Especificaciones Técnicas de los servicios, objeto del presente Contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación de los servicios;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación de los servicios, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "PODER EJECUTIVO" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con "LA ASEGURADORA" y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato;





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de los servicios, (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta de los servicios objeto del presente Contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad y Especificaciones Técnicas de los servicios;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes p marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente Contrato, y;
- k) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación de los servicios y demás requisitos contenidos en el presente Contrato.
- l) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente Contrato en el momento que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, de conformidad con el artículo 72 del REGLAMENTO.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, al "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se compromete a:

- a) Verificar que el servicio prestado se apegue a las Especificaciones Técnicas solicitadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que "LA ASEGURADORA" realice el servicio en la fecha, hora y lugar establecidos;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente Contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato;
- e) Administrar el Contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- f) Realizar bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios derivados de las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la CONVOCANTE todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el Contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar con el procedimiento de rescisión, terminación anticipada o suspensión del Contrato en caso de que "LA ASEGURADORA" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, y;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de penas pactadas.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

VIGÉSIMA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. En caso de que existan diferencia entre los servicios y lo pactado en el presente Contrato, el "PODER EJECUTIVO" queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por "LA ASEGURADORA", por conducto de la persona designada por el "PODER EJECUTIVO" para dar cabal cumplimiento de los servicios que no cumplan con lo estipulado en el presente Contrato y que tengan que ser repuestos por la calidad pactada, comprometiéndose "LA ASEGURADORA" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos en un plazo de 5 días hábiles o en su caso de conformidad con el presente instrumento, contados a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la LEY.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "LA ASEGURADORA" se obliga a garantizar la prestación del servicio en condiciones óptimas, preservando la calidad del mismo, conforme a las especificaciones que se establecen en el presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación de los servicios, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión a "LA ASEGURADORA", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación de conformidad con el artículo 74 de la LEY.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la prestación de los servicios o se imposibilite el cumplimiento de la obligación y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la prestación de los servicios y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

"LA ASEGURADORA" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO" cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuidad de la prestación de los servicios, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Se podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a "LA ASEGURADORA", con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la LEY.

La terminación anticipada del Contrato, se sustentará mediante dictamen del Administrador del Contrato que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, el Administrador del Contrato, procederá inmediatamente a aplicar la pena convencional, rescindir administrativamente el Contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por los artículos 60 fracción IX y 70 de la LEY; así como 66 de su reglamento.

En caso de que "LA ASEGURADORA" no concluya la entrega del servicio en los términos estipulados en el presente Contrato, por causas imputables a ella misma, se aplicará una pena convencional del 0.3% (tres al millar) por día de incumplimiento, del valor total de este Contrato dejado de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato de mérito, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación; así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida, podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente Cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del 20% del monto total del Contrato, de acuerdo a la siguiente formula.





Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que el servicio no sea entregado y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente Contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación a "LA ASEGURADORA", sin rescindir el Contrato, podrá modificarlo, cancelando parte del servicio de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "LA ASEGURADORA" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los servicios se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del Contrato. En el supuesto de que sea rescindido el Contrato de mérito, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro mencionado en el párrafo tercero.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "LA ASEGURADORA" no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de ésta Cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente Contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LAS ESPECIFICACIONES. Los servicios objeto de este Contrato deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas señaladas en la Cláusula Primera del mismo; así como las mencionadas en la Propuesta Técnica que exhibió "LA ASEGURADORA" durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato el "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio de "LA ASEGURADORA" o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del servicio y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Durante la prestación del servicio, este se someterá a una revisión por parte del personal del Administrador del Contrato, para comprobar que las características técnicas sean idénticas





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

a las ofertadas en la Propuesta Técnica de “LA ASEGURADORA”, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El “PODER EJECUTIVO” a través del Administrador del Contrato, será el encargado de verificar hasta su total conclusión y satisfacción el servicio descrito en el cuerpo del presente Contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables a “LA ASEGURADORA” darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución de los servicios, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los precios por la prestación de los servicios estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El Contrato que se haya celebrado en contravención a LEY, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectos y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la prestación de los servicios objeto del Contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del “PODER EJECUTIVO”;
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el “PODER EJECUTIVO”;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la Cláusula que antecede, el “PODER EJECUTIVO”, a través del Administrador del Contrato, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente Contrato, con fundamento en el artículo 78 de la LEY.

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato, el “PODER EJECUTIVO” formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el “PODER EJECUTIVO” sea el que determine rescindir el Contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es “LA





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ASEGURADORA” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del “PODER EJECUTIVO” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

El “PODER EJECUTIVO”, a través del Administrador del Contrato, podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El “PODER EJECUTIVO” podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, el “PODER EJECUTIVO”, a través del Administrador del Contrato, establecerá con “LA ASEGURADORA” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la LEY.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el Contrato en los términos de la presente Cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento de la prestación de los servicios o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el Contrato, el “PODER EJECUTIVO” podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta Cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE “LA ASEGURADORA” PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por “LAS PARTES” que el personal que utilice “LA ASEGURADORA” para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de ésta, quedando a cargo de la misma todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al “PODER EJECUTIVO” de las mismas.

“LA ASEGURADORA” se compromete a dejar a salvo al “PODER EJECUTIVO” de cualquier controversia, juicio o conciliación laboral que se derivará durante la vigencia del presente Contrato.

“LA ASEGURADORA” reconoce que, por tratarse de un Contrato, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el “PODER EJECUTIVO” no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los servicios objeto del presente Contrato.

TRIGÉSIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las Especificaciones Técnicas de los servicios tendrá para “LAS PARTES” el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como sus homologas estatales, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS. “LA ASEGURADORA”, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público; asimismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la LEY.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato a personas físicas o morales distintas a “LA ASEGURADORA”. Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la SECRETARÍA y las Secretarías de la Contraloría y de Hacienda, ambas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, por lo que podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el presente Contrato con los requisitos establecidos por la LEY.

TRIGÉSIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA. El presente Contrato estará vigente a partir de las 00:00 horas del día primero de enero de 2025 y concluirá a las 23:59 horas del 31 de





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

diciembre de 2025 con la entrega total del servicio de conformidad a lo señalado en el presente Contrato Abierto y a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA. NORMATIVIDAD. "LAS PARTES", se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal correspondiente.

TRIGÉSIMA QUINTA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente Contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las Bases, Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional, Presencial, Número EA-N01-2025, referente a la Contratación del Aseguramiento del Parque Vehicular Propiedad del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos; el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA SEXTA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando "LA ASEGURADORA" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Instrumento Jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los ___ días del mes de _____ de 2025, de conformidad con el artículo 62 de la LEY.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR "LA ASEGURADORA"

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ CASTRO
DIRECTOR GENERAL PATRIMONIO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ALEJANDRO CEREZO DELGADO
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ERIKA TORRES DE LA LUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCANTE

MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA
DIRECTORA GENERAL DE
CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, DE FECHA ____ DE _____ DE 2025, POR UN MONTO DE \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO EA-N01-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CONSTANTE DE VEINTICUATRO FOJAS ÚTILES. -----





ANEXO 4

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN CONTENER LAS PROPOSICIONES Y MODELOS ESCRITOS

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
 Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
 de la Secretaría de Administración.
 Presente.

Me refiero a la Licitación pública nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de licitación.

Documentos requeridos para participar

No.	Documento Solicitado	Anexos	Referencia bases de licitación	Presenta	
				Si	No
	Anexos				
1	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del licitante.	2	Punto 14.1.		
2	Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.	4	Punto 16.2		
	Propuesta Técnica (SOBRE A)		Punto 16.2		
3	Propuesta técnica detallada del servicio que se ofertan conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) y de acuerdo al punto 10.1 de las bases, señalando con claridad el servicio que integra su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB en formato de Word. Sin embargo la omisión del archivo electrónico no será motivo de desechamiento.	A	Inciso A)		
4	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio que se oferta cumple con el 50% de grado de contenido nacional conforme lo establece el artículo 38 fracción I de la Ley.	B	Inciso B)		
5	Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.	C	Inciso C)		





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

6	Presentar declaración de integridad, a que se refiere el artículo 28 fracción VI, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en papel membretado del licitante, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o a su Reglamento; o que constituyan un delito.	D	Inciso D)		
7	Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde indique que en caso de resultar adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto 9.4. de las bases, en términos de lo que señala el artículo 40, fracción XXVIII de la Ley.	E	Inciso E)		
8	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que prestará el servicio conforme a lo señalado en los puntos 11.1., 11.2., 11.3, y 11.4 de las bases de la presente licitación.	F	Inciso F)		
9	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio que se oferta cumple con lo solicitado en el punto 12.1 conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases de la presente Licitación, especificando sus características, partes que garantiza y vigencia de la misma.	G	Inciso G)		
10	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de forma total y oportuna para la prestación del servicio que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el anexo 1 (ANEXO TÉCNICO), dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. de las bases.	H	Inciso H)		
11	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y su Reglamento, así como y estar conforme con el contenido de las presentes bases de licitación.	I	Inciso I)		
12	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con el Gobierno del Estado de Morelos, o hubiese incumplido con sus obligaciones que tuviere con el Gobierno del Estado de Morelos.	J	Inciso J)		
13	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de proposiciones, así mismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.	K	Inciso K)		





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

14	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá presentarse con vigencia del día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, asimismo en caso de ser adjudicado deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, por cuanto hace a la opinión de cumplimiento del INFONAVIT, esta será, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.	L	Inciso L)		
15	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 9 del Reglamento. En el caso de que el Licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	M	Inciso M)		
16	Carta en papel membretado del licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que los licitantes no se encuentren en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	N	Inciso N)		
17	Presentar el certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificación por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx , con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.	O	Inciso O)		
18	Carta en papel membretado de la empresa donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el objeto social y la actividad económica del licitante coincide con el objeto de la presente licitación, debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.	P	Inciso P)		
19	Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.	Q	Inciso Q)		





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

20	Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en caso de que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51, fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. Así mismo se compromete en caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato a presentar por escrito dicha manifestación ante el órgano interno de control, en el caso de persona moral dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, debiendo enterar copia con el acuse de recibido a la convocante.	R	Inciso R)		
21	Manifiesto debidamente requisitado de acuerdo al formato que se anexa, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, para la identificación de un posible conflicto de intereses.	S	Inciso S)		
22	Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado será el único responsable como patrón de todo elemento humano que se requiera con motivo de la prestación del servicio.	T	Inciso T)		
23	Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a: en caso de siniestro a la reposición de las piezas faltantes o dañadas según sea el caso con refacciones originales en vehículos de hasta tres años de antigüedad, y con refacciones originales o de calidad equivalente que garanticen el óptimo funcionamiento en vehículo de modelos anteriores.	U	Inciso U)		
24	Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las unidades dañadas por cualquiera de los riesgos amparados en un plazo no mayor de treinta días naturales completamente reparadas, el incumplimiento de esta condición obligara al licitante adjudicado a entregar un vehículo en sustitución en tanto en entregado el que se encuentre en reparación.	V	Inciso V)		
25	Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado, a proporcionar asistencia vial, sin deducible ni mucho menos costo alguno extra a su propuesta económica conforme al anexo 1 (ANEXO TÉCNICO), previa notificación del área requirente.	W	Inciso X)		
25	Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde garantice que los servicios ofertados tendrán una disponibilidad de 24 horas y de acuerdo a los estándares de servicio del anexo 1 (ANEXO TÉCNICO) durante la vigencia contratada que amparen las pólizas de aseguramiento.	X	Inciso X)		





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

26	Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que queda entendido y convenido que cualquier error u omisión en la descripción de las unidades vehiculares aseguradas, no perjudicar los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en el contrato y sin considerar cobertura adicional alguna, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental se corregirá en cuanto se descubra.	Y	Inciso Y)		
27	Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar adjudicado, no se encuentra en estado de liquidación o declarada en quiebra de conformidad con los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.	Z	Inciso Z)		
	PROPUESTA ECONÓMICA				
28	Propuesta Económica		Punto 17.2		
29	Garantía de Seriedad de la proposición		Punto 17.5		

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento)





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DEL PODER EJECUTIVO

DOCUMENTO A

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando la partida del servicio que se indica:

Propuesta técnica detallada del servicio que se ofertan conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad el servicio que integra su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB en formato de Word. Sin embargo la omisión del archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO B

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio que se oferta cumple con el 50% de grado de contenido nacional conforme lo establece el artículo 38 fracción I de la Ley.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO C

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO D

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Presentar declaración de integridad, a que se refiere el artículo 28 fracción VI, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en papel membretado del licitante, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO E

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde indique que en caso de resultar adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto 9.4. de las bases, en términos de lo que señala el artículo 40, fracción XXVIII de la Ley.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO F

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N° _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que prestará el servicio conforme a lo señalado en los puntos 11.1., 11.2., 11.3, y 11.4 de las bases de la presente licitación.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO G

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio que se oferta cumple con lo solicitado en el punto 12.1 conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases de la presente Licitación, especificando sus características, partes que garantiza y vigencia de la misma.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO H

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de forma total y oportuna para la prestación del servicio que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el anexo 1 (ANEXO TÉCNICO), dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO I

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y su Reglamento, así como y estar conforme con el contenido de las presentes bases de licitación.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO J

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con el Gobierno del Estado de Morelos, o hubiese incumplido con sus obligaciones que tuviere con el Gobierno del Estado de Morelos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO

DOCUMENTO K

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de proposiciones, así mismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO L

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, esta deberá presentarse con vigencia del día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, asimismo en caso de ser adjudicado deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, por cuanto hace a la opinión de cumplimiento del INFONAVIT, esta será, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO M

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 9 del Reglamento. En el caso de que el Licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO N

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que los licitantes no se encuentren en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO O

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Presentar el certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificación por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO P

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado de la empresa donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el objeto social y la actividad económica del licitante coincide con el objeto de la presente licitación, debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO Q

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO R

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

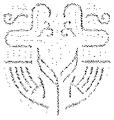
Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en caso de que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51, fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. Así mismo se compromete en caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato a presentar por escrito dicha manifestación ante el órgano interno de control, en el caso de persona moral dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, debiendo enterar copia con el acuse de recibido a la convocante.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO S

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Presente

Por medio de la presente el (la) que suscribe _____, en pleno goce de mis derechos y en mi carácter de _____ (REPRESENTANTE O APODERADO) legal, de la persona moral denominada _____, quien participa a través de la presente proposición en la Licitación Pública Nacional N°. _____ referente a _____, me permito manifestar lo siguiente.

Sobre el particular el (la que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en atención al acta constitutiva número _____ de fecha _____ y otorgada ante fe del Notario Público número _____ y en relación a las modificaciones realizadas a la misma de fecha _____ y otorgada ante la fe del Notario Público número _____, manifiesto que los socios de la persona moral son:

- 1. _____.
- 2. _____.
- 3.- _____.

Que los integrantes y accionistas son:

- 1.- _____.
- 2.- _____.
- 3.- _____.

En caso de haber otorgado algún poder manifestar el nombre del apoderado y los datos de la escritura pública.

- 1.- _____.
- 2.- _____.
- 3.- _____.

Lo anterior atendiendo a lo estipulado en el artículo 51, fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO T

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado será el único responsable como patrón de todo elemento humano que se requiera con motivo de la prestación del servicio.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO U

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a: en caso de siniestro a la reposición de las piezas faltantes o dañadas según sea el caso con refacciones originales en vehículos de hasta tres años de antigüedad, y con refacciones originales o de calidad equivalente que garanticen el óptimo funcionamiento en vehículo de modelos anteriores.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO V

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las unidades dañadas por cualquiera de los riesgos amparados en un plazo no mayor de treinta días naturales completamente reparadas, el incumplimiento de esta condición obligara al licitante adjudicado a entregar un vehículo en sustitución en tanto en entregado el que se encuentre en reparación.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO W

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado, a proporcionar asistencia vial, sin deducible ni mucho menos costo alguno extra a su propuesta económica conforme al anexo 1 (ANEXO TÉCNICO), previa notificación del área requirente.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO X

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde garantice que los servicios ofertados tendrán una disponibilidad de 24 horas y de acuerdo a los estándares de servicio del anexo I (ANEXO TÉCNICO) durante la vigencia contratada que amparen las pólizas de aseguramiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO Y

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que queda entendido y convenido que cualquier error u omisión en la descripción de las unidades vehiculares aseguradas, no perjudicara los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en el contrato y sin considerar cobertura adicional alguna, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental se corregirá en cuanto se descubra.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO Z

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar adjudicado, no se encuentra en estado de liquidación o declarada en quiebra de conformidad con los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFERTA ECONÓMICA

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos
 Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
 de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
 Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando las partidas y/o conceptos de los servicios que se indican:

Se requiere que la propuesta describa: moneda nacional, por partida y/o concepto específico, señalando descripción, vehículos, cantidad, precio unitario, subtotal, IVA y total; acorde al Anexo 1 (Anexo técnico) tomando como base el formato que se adjunta a las presentes bases:

EJEMPLO:

N°	CONCEPTO DEL SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VEHICULOS	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIO DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR	CONTRATACION CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL PODER DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS	VEHICULOS OPERATIVOS	507		
			VEHICULOS DE PATRULLA	391		
			VEHICULOS DE AMBULANCIA	14		
			MOTOCICLETAS	9		
			MOTOPATRULLAS	131		
			MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTA	34		
			VEHICULOS BLINDADOS	18		
TOTAL				1104		
SUBTOTAL						
I.V.A						
TOTAL						

Atentamente

 (Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
 Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

